

# Excelencia Profesional

Asociación Mexicana de Contadores Públicos - Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C.



AMCP



## Bloqueo de Cuentas en México: Un Análisis Comparado con Estados Unidos y Europa

Mtro. José Jesús Rodríguez Ambriz

Presidente de la Comisión de Evaluación de la AMCP

JUNIO 2026  
No. 319



amcpdf.com.mx



# CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS JUNIO 2026

| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                      | FUNDAMENTO                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| MIÉRCOLES, 03 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MENSUAL (BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE ABRIL 2026 PARA PERSONAS MORALES (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).                               | REGLA 2.8.1.6. FRACCIÓN II, INCISO A), RMF 2026                                            |
| VIERNES, 05 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL DEL SAT ANTE EL INFONAVIT (15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE PRESENTAR EL SIPRED)                                                                                                           | ART. 84, RIPAEDI                                                                           |
| VIERNES, 05 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FECHA LÍMITE PARA LA EMISIÓN DE CFDI CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS" POR LOS PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE MAYO 2026 (A MÁS TARDAR AL QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).                                            | REGLA 2.7.1.32. DE LA RMF 2026                                                             |
| VIERNES, 05 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MENSUAL (BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE ABRIL 2026 PARA PERSONAS FÍSICAS (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).                               | REGLA 2.8.1.6. FRACCIÓN II, INCISO B), RMF 2026.                                           |
| MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PARA EDOMEX, DEL MES DE MAYO DE 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE).                                                                                    | CFEYM ART. 58                                                                              |
| MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE MAYO 2026.                                                                      | LIVA ART. 18-J FRACC. III                                                                  |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | INFORMACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO QUE SE REALICEN EN LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. (PROPORCIONAR MENSUALMENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR).    | LISR ART. 55, FRACC. IV.                                                                   |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE ISR, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE MAYO 2026.                                                                          | LISR ART. 113-C PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV                                                   |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE PAGO DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES, DEL MES MAYO 2026.                                                                                                                   | LIVA ART. 18-D FRACC. IV.                                                                  |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE MAYO 2026.                                                                          | LIVA ART. 18-J FRACC. II, INCISOS A) Y B).                                                 |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A MAYO 2026 (*NOTA).                                                                                                                                          | LISR ART. 14, 106, 113-G, FRACC. VI, 116, 211 PRIMER PÁRRAFO                               |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE ISR E IVA DEL MES DE MAYO 2026 (*NOTA).                                                                                                                                                              | LISR ART. 96, 106, 113-G, TERCER PÁRRAFO, 116, LIVA ART. 1-A                               |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DEL MES DE MAYO 2026 (*NOTA).                                                                                                                                                                             | LIVA ART. 5-D SEGUNDO PÁRRAFO                                                              |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DEL MES DE MAYO 2026 (*NOTA).                                                                                                                                                                            | LIEPS ART. 5                                                                               |
| *NOTA RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES SE TENDRÁN DÍAS ADICIONALES PARA SU PRESENTACIÓN CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE. |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                            |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PARA PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS, DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS). | LIEPS ART. 19, FRACC. IX                                                                   |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE MAYO 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).                                                                                                                                             | LFPIORPI ART. 23                                                                           |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PAGO DEL 4% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, CDMX, DEL MES DE MAYO 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).                                                                                                                         | CFCM ART. 159                                                                              |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE IMSS, MAYO 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).                                                                                                                                       | LSS ART. 39                                                                                |
| MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, PIEZAS DE ORO O PLATA, SUPERIORES A \$100,000 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).                                                         | LISR ART. 76 FRACC. XV, 82 FRACC. VII, 110 FRACC. VII, 118, FRACC. V Y 128. RISR ART. 161. |
| VIERNES, 26 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE PAPELES DE TRABAJO DEL DICTAMEN FISCAL ANTE EL SAT POR MEDIOS ELECTRÓNICOS                                                                                                                                      | ART 57 RCFF                                                                                |
| MARTES, 30 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) DERIVADA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LAS PERSONAS FÍSICAS.                                                                                       | LISR ART. 150, LFT 122                                                                     |
| MARTES, 30 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DEL MES DE MAYO 2026. (DURANTE EL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA).                                                                                                       | LIVA ART. 32 FRACC. V Y VIII,                                                              |

(1) NOTA. RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES TIENEN DÍAS ADICIONALES PARA PRESENTAR CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE.

# Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez  
Vicepresidenta del Sector Privado



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal  
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



C.P.C. Daniel Medina Hernández  
Presidente



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla  
Vicepresidente del Sector Público



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González  
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez  
Vicepresidenta General



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez  
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano  
Primer Secretario Propietario



C.P.C. Minerva Luciano Barocio  
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Marisol Reyes Herrera  
Vicepresidenta de Finanzas



C.P.C. Adolfo Cortés Herrera  
Segundo Secretario Propietario

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes  
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez  
L.C.C. Juvenal Octaviano Villaverde Crisantos  
C.P. Adriana Luciano Osorio

Esperanza No. 765  
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03020 Ciudad de México, México

[www.amcpdf.org.mx](http://www.amcpdf.org.mx)

correo electrónico: [comunicacion@amcpdf.org.mx](mailto:comunicacion@amcpdf.org.mx)  
Teléfono:  
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



[www.amcpdf.org.mx](http://www.amcpdf.org.mx)  
55 5636 2370

AMCP

Número 319

JUNIO 2026

Número de certificación de licitud de título: 10091  
Número de certificación de licitud de contenido: 7170  
Número de reserva al título en derecho de autor:  
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan  
Imágenes de stock: pexels.com, freepik.es, canva.com y unsplash.com

# ÍNDICE

## NEGOCIOS Y FINANZAS

Bloqueo de Cuentas en México: Un Análisis Comparado con Estados Unidos y Europa \_\_\_\_\_ 4

La Bolsa de Valores Cuarta Parte ¿La Utilidad o Pérdida por Realizar, es Real o es una Ilusión Temporal? \_\_\_\_\_ 7

## JURÍDICO FISCAL

La Materialidad de las Operaciones: El Nuevo Estándar de Defensa Fiscal para el Contador \_\_\_\_\_ 14

La Materialidad de las Operaciones y la Prueba Presuncional en Devoluciones de IVA \_\_\_\_\_ 16

Tasas Efectivas del ISR en México: La Herramienta del SAT para Detectar Evasión Fiscal. Una revolución silenciosa en la fiscalización mexicana \_\_\_\_\_ 20

Pago en Efectivo y Deducciones Fiscales: el Límite de \$2,000 Pesos, el IVA y la Postura del SAT \_\_\_\_\_ 23

## DESARROLLO PROFESIONAL

EVA Valor Económico Agregado \_\_\_\_\_ 25

## DIFUSIÓN

Difusión \_\_\_\_\_ 31

# Más que Eventos, Experiencias que Fortalecen Nuestra Profesión

Cada mes representa una nueva oportunidad para crecer, aprender y fortalecer el sentido de comunidad que distingue a nuestra gran familia profesional. Mayo fue, sin duda, un mes profundamente significativo para la Asociación Mexicana de Contadores Públicos del Distrito Federal, lleno de actividades que reafirmaron nuestro compromiso con la formación, la actualización, el reconocimiento humano y la excelencia institucional.

Las *Jornadas del Estudiante 2026* volvieron a convertirse en un espacio extraordinario de inspiración y aprendizaje para las nuevas generaciones. Ver a cientos de jóvenes participando activamente, reflexionando sobre la innovación tecnológica, la inteligencia artificial y las nuevas competencias profesionales, nos confirma que el futuro de la contaduría está en manos de una generación preparada para transformar los desafíos en oportunidades.

Asimismo, vivimos momentos profundamente emotivos durante la celebración del *Día del Maestro*, donde reconocimos a quienes dedican su vida a formar profesionistas, transmitir valores y sembrar conocimiento. Honrar a nuestros maestros es reconocer la esencia misma del crecimiento profesional y humano de nuestra sociedad.

De igual manera, el *Día del Contador* nos permitió celebrar con orgullo una profesión que continúa evolucionando y fortaleciendo el desarrollo económico de nuestro país. Más allá de las cifras y los procesos, el contador público representa hoy liderazgo, ética, visión y capacidad de adaptación en un mundo en constante transformación.

También fue motivo de gran satisfacción la realización del 8.º *Foro de Comercio Exterior*, espacio que reafirmó la importancia de la actualización permanente frente a un entorno global dinámico, tecnológico y altamente competitivo. Estos encuentros fortalecen nuestra visión estratégica y consolidan el compromiso de la AMCPDF con la capacitación continua y la excelencia profesional.

Pero mientras celebramos los logros alcanzados, junio nos invita a seguir avanzando con entusiasmo y participación activa.

Nos preparamos para vivir el *Primer Encuentro Universitario de Normas de Información Financiera*, una iniciativa que nace con la visión de fortalecer el conocimiento técnico, el análisis y la preparación académica de las futuras generaciones de profesionistas. Sin duda, será un espacio de gran valor para impulsar el pensamiento crítico y la actualización profesional.

Asimismo, nuestra próxima *Carrera Caminata 5KM AMCPDF* representa mucho más que una actividad deportiva; simboliza bienestar, convivencia, salud y unión institucional. Porque el verdadero éxito profesional también requiere equilibrio humano, energía y calidad de vida.

Hoy más que nunca, la AMCPDF continúa demostrando que una institución fuerte no solo se construye con eventos exitosos, sino con personas comprometidas, visionarias y dispuestas a crecer juntas.

Agradecemos profundamente a estudiantes, docentes, asociados, comisiones, ponentes, patrocinadores y



colaboradores que hacen posible cada actividad realizada. Gracias a ustedes, nuestra Asociación sigue evolucionando con fuerza, unidad y visión de futuro.

Sigamos aprendiendo.

Sigamos participando.

Sigamos construyendo juntos una profesión más humana, innovadora y trascendente.

C.P.C. Daniel Medina Hernández  
Presidente del Consejo Directivo de la AMCP  
Bienio 2025-2026.

# Bloqueo de Cuentas en México: Un Análisis Comparado con Estados Unidos y Europa



Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz  
Presidente de la Comisión de Evaluación de la AMCP

El blindaje judicial al bloqueo administrativo de cuentas en México plantea interrogantes sobre su armonización con estándares internacionales de derechos fundamentales

## Introducción

La reciente validación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de la facultad de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para bloquear cuentas bancarias sin orden judicial previa ha colocado a México en una posición singular dentro del panorama internacional. Mientras que la medida ha sido defendida como una herramienta necesaria para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, su compatibilidad con los estándares internacionales de debido proceso —especialmente los exigidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos— resulta problemática.

Este artículo analiza comparativamente los regímenes de bloqueo de cuentas en México, Estados Unidos y la Unión Europea, identificando sus fundamentos jurídicos, alcances y limitaciones desde una perspectiva de derechos fundamentales.

## 1. Estados Unidos: El modelo judicializado con alcance extraterritorial

El sistema estadounidense representa el modelo más desarrollado y agresivo de control de activos a nivel global. Sin embargo, contrariamente a lo que podría pensarse, **Estados Unidos no opera un mecanismo general de bloqueo administrativo de cuentas por razones de prevención de lavado de dinero**. La inmovilización de activos en territorio estadounidense ocurre fundamentalmente a través de tres vías:

- Órdenes judiciales:** Mediante órdenes de embargo, mandamientos judiciales o procedimientos de aseguramiento, siempre con intervención de un juez.
- Congelamiento por sanciones económicas:** La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro puede congelar activos sin orden judicial cuando la medida se justifica por razones de seguridad nacional o política exterior. Este mecanismo, sin embargo, opera exclusivamente contra nacionales de países sancionados o personas designadas en listas como la SDN (Specially Designated Nationals).
- Decomiso civil:** Permite al Estado confiscar activos vinculados a actividades ilícitas sin necesidad de una condena penal, pero requiriendo un proceso judicial contradictorio.

## Características distintivas:

- Extraterritorialidad:** Las medidas estadounidenses tienen alcance global cuando las transacciones involucran el sistema financiero estadounidense o el dólar.
- Control judicial predominante:** Salvo el ámbito de sanciones, el bloqueo requiere intervención judicial previa o posterior inmediata.
- FinCEN:** La unidad de inteligencia financiera estadounidense tiene facultades normativas y puede imponer “medidas especiales” que excluyen a instituciones extranjeras del sistema financiero estadounidense.

**Paralelismo con México:** Existe cierta similitud entre la “Lista de Personas Bloqueadas” (LPB) mexicana y la SDN de OFAC, pero mientras la primera es administrativa y con efectos puramente nacionales, la segunda tiene fundamento en seguridad nacional y efectos globales.

## 2. Unión Europea: El equilibrio entre seguridad y derechos fundamentales

El modelo europeo representa un punto intermedio que ha sido moldeado significativamente por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

## Mecanismos principales:

- Congelamiento por sanciones internacionales: Similar al modelo estadounidense, la UE adopta medidas restrictivas (sanciones) contra terceros países o entidades designadas, pero con un control judicial más estricto.
- Congelamiento preventivo en investigaciones penales: Previsto en directivas como la 2014/42/UE sobre decomiso, requiere autorización judicial y está sujeto a plazos definidos.
- Congelamiento administrativo limitado: Algunos Estados miembros permiten medidas administrativas provisionales, pero siempre con revisión judicial posterior inmediata.

**Jurisprudencia relevante:** En el caso *CRA v. Council* (2024), el TJUE confirmó la legalidad del congelamiento de activos de entidades iraníes, pero subrayó la **obligación de motivación suficiente** y el **derecho a la tutela judicial efectiva** como requisitos ineludibles.

## Diferencias clave con México:

- En la UE, el congelamiento sin orden judicial previa es excepcional y generalmente vinculado a sanciones internacionales, no a “indicios” de lavado de dinero.
- El control judicial posterior es automático, no requiere iniciativa del afectado.



- Los plazos de revisión son más cortos y están definidos legalmente.

3. México: El modelo administrativo preventivo en tensión constitucional

El sistema mexicano, validado por la SCJN en abril de 2026, presenta características que lo distinguen —y lo alejan— de los estándares internacionales comparados.

**Fundamento jurídico:** La UIF puede ordenar el bloqueo de cuentas con base en “indicios suficientes” derivados de reportes del sistema financiero, sin requerir orden judicial previa ni, actualmente, solicitud de autoridad extranjera.

Características del modelo:

- **Naturaleza administrativa:** La SCJN ha calificado el bloqueo como “medida cautelar de carácter administrativo” y no como sanción penal.
- **Ausencia de audiencia previa:** El afectado solo puede ejercer su derecho de defensa después del bloqueo (5 días para solicitar audiencia ante la UIF).
- **Carga probatoria invertida:** Para el desbloqueo, el afectado debe acreditar el origen lícito de los recursos.
- **Restricción a la suspensión judicial:** Reformas de 2025 prohibieron a jueces federales otorgar suspensiones provisionales contra bloqueos de la UIF.

Evolución jurisprudencial:

- **Criterio anterior (2018-2024):** La Segunda Sala de la SCJN condicionaba los bloqueos a solicitud expresa de autoridad extranjera (Tesis 2a./J. 46/2018).

- **Criterio actual (abril 2026):** El Tribunal Pleno eliminó ese requisito, validando bloqueos con origen estrictamente nacional (ADR 6320/2024 y AD 14/2025).

4. Análisis comparado: ¿México fuera de estándar?

La siguiente tabla sintetiza las diferencias fundamentales entre los tres sistemas:

| Criterio                          | México                                   | Estados Unidos                          | Unión Europea                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|
| Autorización judicial previa      | No requerida                             | Generalmente sí (excepto sanciones)     | Generalmente, sí.                      |
| Naturaleza de la medida           | Administrativa preventiva                | Judicial o basada en sanciones          | Judicial o basada en sanciones         |
| Control judicial posterior        | A iniciativa del afectado (amparo)       | Automático en procedimientos judiciales | Automático en la mayoría de los casos. |
| Plazo máximo sin control judicial | Indefinido (depende de la investigación) | Definido (usualmente 30-90 días)        | Definido (máximo 6 meses)              |
| Extraterritorialidad              | Ninguna                                  | Alta (alcance global)                   | Moderada (espacio UE)                  |
| Carga de la prueba                | Invertida (afectado debe probar licitud) | Progresiva (gobierno debe justificar)   | Progresiva (autoridad debe justificar) |
| Suspensión judicial               | Prohibida por reforma de 2025            | Permitida en procedimientos judiciales  | Permitida                              |

5. Riesgos desde el derecho internacional de los

derechos humanos

El modelo mexicano presenta vulnerabilidades significativas a la luz del Sistema Interamericano de Derechos Humanos:

- a) **Debido proceso (artículo 8 CADH):** La ausencia de audiencia previa y la inversión de la carga probatoria podrían considerarse violatorias del debido proceso, especialmente cuando el bloqueo afecta derechos patrimoniales de manera prolongada.
- b) **Propiedad privada (artículo 21 CADH):** Aunque la Corte mexicana insiste en que el bloqueo no es una privación definitiva, la restricción temporal sin control judicial efectivo podría equipararse a una afectación desproporcionada del derecho de propiedad.
- c) **Principio de legalidad:** El concepto de “indicios suficientes” carece de una definición legislativa precisa, lo que genera discrecionalidad y vulnera el principio de tipicidad.
- d) **Tutela judicial efectiva:** La prohibición de suspensión provisional en amparo limita la capacidad del juez constitucional para proteger derechos durante la tramitación del juicio.

6. Recomendaciones hacia un estándar convencional

Para armonizar el bloqueo de cuentas con los estándares internacionales, se sugieren las siguientes reformas:

- 1) **Definición legislativa de “indicios suficientes”:**

## NEGOCIOS Y FINANZAS

Establecer un catálogo mínimo de elementos objetivos que justifiquen la medida.

- 2) **Control judicial automático:** Obligar a la UIF a remitir el caso a un juez en un plazo máximo de 72 horas para su ratificación.
- 3) **Plazo máximo de bloqueo:** Establecer un límite temporal (ej. 90 días), renovable únicamente por orden judicial.
- 4) **Reversión de la carga probatoria:** Mantener la carga de la prueba en la autoridad, no en el afectado.
- 5) **Restablecimiento de la suspensión judicial:** Permitir al juez de amparo otorgar la suspensión cuando se acredite la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

### Conclusiones

El modelo mexicano de bloqueo administrativo de cuentas, validado recientemente por la SCJN, representa una apuesta decidida por la eficacia en la prevención del lavado de dinero. Sin embargo, su comparación con los sistemas estadounidense y europeo revela diferencias sustanciales que podrían traducirse en declaraciones de inconvencionalidad por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Mientras que Estados Unidos mantiene un control judicial predominante (salvo en el ámbito de sanciones internacionales) y la UE ha desarrollado un sistema de equilibrios que prioriza la tutela judicial efectiva, México ha optado por un modelo donde la autoridad administrativa concentra facultades cautelares con escaso control judicial previo o inmediato.

El reto para el sistema jurídico mexicano no es elegir entre eficacia y derechos, sino construir un modelo que, respetando los estándares internacionales, permita combatir el lavado de dinero sin sacrificar las garantías fundamentales que sustentan el Estado constitucional de derecho.

### Bibliografía

- GAFI (2023). Recomendaciones Internacionales.
- SCJN (2026). Comunicado 053/2026. Amparo Directo en Revisión 6320/2024.
- Obsidian Group Analytics (2026). *U.S. vs. Mexico: Why "Freezing Accounts" Does Not Mean the Same Thing*.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2024). Asunto T-201/23, CRA v. Council.
- Sánchez Castillo, D. (2020). *Freezing Financial Assets in the United States and in Mexico: Contrasts in Constitutionality and Legal Parallels*. Mexican Law Review, Vol. 11(2).



# La Bolsa de Valores Cuarta Parte

## ¿La Utilidad o Pérdida por Realizar, es Real o es una Ilusión Temporal?

**P**ara continuar analizando la bolsa de valores y las variadas actividades que se realizan, hay que establecer las diferencias entre un inversionista, un trader y un especulador.

### 1. Inversionista:

Generalmente, posee un capital respetable con una inversión muy concentrada en acciones de una empresa pública con el objetivo de hacer crecer su patrimonio a muy largo plazo, con un riesgo controlado y una visión de valor real de negocio en las empresas en que invierte. Analiza los fundamentos de la empresa: ventas, utilidades, estructura, modelo de negocio, crecimiento sustentable, historia, consejo de administración, directivos, posición líder en su sector comercial o industrial, competencia, etc. Requiere mucha paciencia para mantener su inversión sin movimiento a pesar de los vaivenes del mercado bursátil. Se conforma con los dividendos anuales que pagan algunas de esas empresas cuyas acciones se denominan “patrimoniales”. Las características de un inversionista bursátil son comparables con las del inversionista de bienes inmuebles por el horizonte de largo plazo.

### 2. Trader:

Un trader en la bolsa de valores es una persona que tiene un capital limitado invertido en una casa de bolsa, suficiente para iniciar con eficiencia, prudencia y enfocado en un crecimiento progresivo que, a través de la casa de bolsa, compra y vende activos financieros, tales como acciones, divisas, futuros o criptomonedas, con el objetivo de obtener ganancias a partir de los constantes movimientos de los precios.

Analiza el mercado: precios, tendencias, noticias, etc. Decide cuándo comprar y cuándo vender. Ejecuta operaciones de compra y venta de acciones, etc., usando la plataforma de trading, software, app, etc., que le proporciona su casa de bolsa. Concretamente, aplica método, se basa en estadísticas, tiene un sistema para operar y gestiona el riesgo, porque sabe que no se puede ganar siempre; en algún momento llegarán las pérdidas, pero puede maniobrar para revertirlas y, en caso extremo, decidir cuánto está dispuesto a perder.

### 3. Especulador:

Un especulador intenta ganar dinero con cambios de precio a muy corto plazo. Se enfoca más en los movimientos del mercado que en el valor real de negocio de la empresa pública cuyas acciones compra; opera en días, horas o incluso minutos, buscando aprovechar subidas o bajadas rápidas, asumiendo mucho riesgo por la incertidumbre en la que opera.

Resumen de la clasificación:

| Característica    | Inversionista | Trader      | Especulador     |
|-------------------|---------------|-------------|-----------------|
| Horizonte:        | Largo plazo   | Corto/medio | Muy corto       |
| Base de decisión: | Fundamentales | Técnica     | Intuición/rumor |
| Frecuencia:       | Baja          | Alta        | Variable        |
| Riesgo:           | Controlado    | Gestionado  | Alto            |
| Disciplina:       | Alta          | Muy alta    | Baja            |



C.P. Jesús González Martín del Campo  
Consultoría Financiera Moebius

Cada una de las tres categorías puede subdividirse en otros diferentes tipos, entre otras cosas, por el plazo de su horizonte de inversión,

Y más complicada se vuelve la clasificación porque muchas personas combinan más de una característica al mismo tiempo. Por ejemplo, son inversionistas y traders simultáneamente porque invierten una parte importante de su capital a largo plazo y hacen trading con la parte restante de su inversión.

### Trader:

En este artículo se analizará exclusivamente la figura del trader, su estrategia dentro de la Bolsa Mexicana de Valores y sus operaciones en acciones de las principales empresas mexicanas, porque su perfil personal es el que coincide probablemente con el perfil de la mayoría de nuestros lectores.

La traducción de la palabra inglesa trader que es más cercana en nuestro idioma es: Operador bursátil por cuenta propia. Y el trading es la actividad de hacer operaciones de compra y venta de activos financieros, en este caso, las acciones.

Hemos evitado usar tecnicismos y, sobre todo, términos en inglés; sin embargo, vamos a conservar estas dos palabras que son generalmente empleadas en México.

Hay que señalar que su acepción es mucho más amplia que hacer compras y ventas simplemente. También implica analizar el mercado, aplicar un sistema, gestionar el riesgo y muchas otras cosas más.

### Decálogo del Trader:

La velocidad de los acontecimientos laborales, económicos, políticos, etc., es cada vez mayor y es indispensable que cada persona tenga el hábito de ahorrar una parte de sus ingresos para enfrentar los imprevistos que se van a presentar en su vida personal y profesional.

Ese ahorro deberá convertirse en un negocio para cumplir con el sueño de ser un día su propio jefe, constituyendo tal vez una empresa, o bien que el ahorro le proporcione un ingreso secundario si llegara a perder el empleo, o que represente un ahorro importante para su retiro profesional.

Obviamente, no es fácil iniciar una empresa de cualquier giro; hay que cumplir con requisitos legales complicados y costosos, disponer de una cantidad considerable de dinero para invertir en las instalaciones y el arranque de las actividades, adicionalmente tener un capital de trabajo para pagar nóminas y demás gastos de operación como rentas, energía, promoción, cumplir con las obligaciones fiscales y pagar los impuestos correspondientes, etc., durante un año

## NEGOCIOS Y FINANZAS

por lo menos, mientras que la empresa va generando ventas y utilidades que la lleven al punto de equilibrio.

No es fácil ser emprendedor y solventar esos costos y gastos, además del esfuerzo para realizar todas esas tareas, sufriendo el estrés de asumir los riesgos de enfrentar a la competencia y saber que las estadísticas señalan que el 80% de las nuevas empresas no llegarán a la segunda generación.

Un objetivo primordial de estos artículos de divulgación accesible para cualquier lector sobre las actividades bursátiles es llamar su atención a considerar la posibilidad de convertirse en socio de una de las grandes empresas mexicanas, invirtiendo en acciones de la bolsa mexicana de valores con un capital infinitamente menor al que requiere un emprendedor y que le permita ser parte de organizaciones que ya cuentan con infraestructura y recursos humanos de alto nivel administrativo, comercial, legal, etc.

Por ejemplo, si al lector le interesa el sector comercial, puede invertir en acciones de WALMART. Si su interés se orienta hacia la industria alimentaria, puede considerar BIMBO, y si le atrae el sector financiero, BANORTE es una opción, etc. De este modo, puede incursionar en la actividad bursátil como trader, operando personalmente en acciones de algunas de esas empresas sin abandonar su empleo o su actividad habitual.

Para eso, en este artículo se abordarán los conceptos fundamentales que todo trader debe conocer, a través de un DECÁLOGO y, posteriormente, los detalles en un MANUAL. El objetivo es proporcionar una base sólida de conocimientos, antes de tomar la decisión de invertir en la bolsa, con una lista de principios y reglas fundamentales que le sirvan como una guía o filosofía de su actividad de trader.

### Decálogo del Trader:

- 1) Definir un sistema de trading con reglas claras
- 2) Operar únicamente cuando exista una ventaja estadística
- 3) Gestionar el riesgo por operación
- 4) Controlar el riesgo total
- 5) Definir pérdidas máximas antes de entrar
- 6) Administrar el capital
- 7) Separar estrategias por horizonte o plazo de inversión
- 8) Registrar y auditar todas las operaciones
- 9) Mantener disciplina emocional y operativa
- 10) Mejorar continuamente con base en datos

Los principios del decálogo no están listados en orden de importancia. Todos tienen la misma importancia y están estrechamente relacionados entre sí.

Vamos a analizar cada uno de los principios, con ejemplos para mejor comprensión:

- 1) Definir un sistema de trading con reglas claras:

8

- Significa planear las operaciones con una estrategia y un sistema de inversión, para obtener los mejores resultados con el menor riesgo posible al ejecutar el plan.

Eso incluye la administración racional del capital operativo, empezando por preservar el capital antes que buscar ganancias.

Es común escuchar frases como “jugar en la bolsa”, etc., porque hay personas que perciben a la inversión en la bolsa como un juego de azar, tal vez por los riesgos asociados. Sin embargo, el trading es un negocio muy serio y respetable, no es un juego.



Invertir en la bolsa implica tomar decisiones informadas con base en análisis financiero, denominado análisis fundamental y/o en análisis técnico, basado en gráficas de precios y volúmenes, gestión del riesgo y un objetivo claro de crecimiento, ingresos, preservación de capital, etc., con método, disciplina y estrategia.

### Recomendaciones para definir un sistema de trading:

- Seleccionar una casa de bolsa no por su tamaño ni por la imagen de la publicidad, sino por las siguientes características indispensables:
    - 1) Que cobre una comisión no mayor de 0.15% más IVA por cada operación de compra o de venta. Una comisión más elevada hará más difícil el trading, reduciendo las utilidades, y el negocio sería mayor para la casa de bolsa que no arriesga absolutamente nada.
    - 2) Que proporcione una página de internet a través de la cual el trader pueda ver las cotizaciones de las acciones en el mercado en tiempo real y pueda colocar personalmente las órdenes de compra y de venta con el precio y el plazo deseado, ya sea por el día o que permanezcan hasta 20 o 30 días.
  - Abrir una cuenta formal en la casa de bolsa elegida con un capital inicial y, si es posible, ir incrementándolo con un ahorro mensual fijo.
- Para fines de los ejemplos que se mencionan más adelante, vamos a suponer que tenemos un capital de \$1,500,000.00.

- Rechazar los consejos de los asesores de las casas de bolsa.
- Invertir solamente en algunas de las acciones de las empresas más importantes que cotizan en la bolsa. Invertir en cualquier otra acción aumentaría considerablemente el riesgo.

Recordemos lo mencionado en artículos anteriores. Las 5 empresas más importantes representan más del 50% del mercado de valores: Grupo México 12.6%, América Móvil 12.1%, Walmart 10.5%, Femsa 9.8% y GF Banorte 8.4%.

Y con las otras 5 empresas que les siguen en importancia, tenemos a las 10 empresas mexicanas más importantes, que representan el 70% del valor total del IPC de la bolsa mexicana.

Todas son empresas muy sólidas, institucionales, líderes durante muchos años del sector del mercado en que se desempeñan. Varias de ellas operan comercialmente en otros países, tienen marcas de prestigio muy valoradas, etc.

Hay que elegir invertir en algunas de ellas y nada más.

Invertir en cualquiera otra empresa fuera de esa lista aumentaría el riesgo, primero porque las decenas de empresas restantes se reparten el 30% del IPC, tienen poca bursatilidad, es decir, el volumen de operación diaria es muy bajo y es más difícil deshacerse de acciones con poca demanda, y si el trader tiene un capital limitado, podría quedar atrapado mucho tiempo en esa inversión con la consecuente pérdida de dinero.

|    | Empresa (Ticker)                | Sector Principal          | Peso % | % acumulado |
|----|---------------------------------|---------------------------|--------|-------------|
| 1  | Grupo México (GMEXICO)          | Minería e Infraestructura | 12.6%  | 12.6%       |
| 2  | América Móvil (AML)             | Telecomunicaciones        | 12.1%  | 24.7%       |
| 3  | Walmart de México (WALMEX)      | Consumo Frecuente         | 10.5%  | 35.2%       |
| 4  | FEMSA                           | Coca-Cola y OXXO          | 9.8%   | 45.0%       |
| 5  | Banorte (GFNORTE)               | Servicios Financieros     | 8.4%   | 53.4%       |
| 6  | Cemex (CEMEX)                   | Construcción              | 4.5%   | 57.9%       |
| 7  | Grupo Bimbo (BIMBO)             | Alimentos                 | 3.8%   | 61.7%       |
| 8  | Arca Continental (AC)           | Bebidas (Coca-Cola)       | 3.2%   | 64.9%       |
| 9  | Gpo Aeroportuario del Pacífico  | Transporte y Aeropuertos  | 2.7%   | 67.6%       |
| 10 | Grupo Aeroportuario del Sureste | Transporte y Aeropuertos  | 2.4%   | 70.0%       |
|    |                                 | Suma                      | 70.0%  |             |

- Comprar y acumular acciones cuando el precio sea inferior al 1% del precio de la última compra, por lo menos.
- Comprar siempre lotes de la misma cantidad de acciones. Evitar comprar un mayor volumen de lo planeado por el impulso de que “ya bajó mucho el precio y hay que mejorar el promedio”, como si conociéramos el futuro y creyéramos que el precio ya tocó el fondo y a partir de ahí subirá. Es mejor ser prudentes.
- Evitar la utilización del método de “costos promedio” para valuar y gestionar el total de la existencia

acumulada de las compras de acciones y de la utilidad o pérdida por realizar. Por supuesto, se utilizará el costo promedio de la existencia de acciones como referencia y solamente para fines de análisis, no para tomar decisiones, como se explicará más adelante.

- Valuar las compras de acciones con el método BEPS. “Últimas entradas, primeras salidas”.
- Registrar por separado los lotes de cada una de las compras de acciones valuadas al costo de adquisición con el método UEPS para decidir la venta de cada lote conforme suba el precio en el mercado, generando utilidad real en cada venta.
- Volver a comprar o, mejor dicho, a recomprar, poco a poco las acciones vendidas a medida que baje el precio respecto de la última venta, para repetir la misma operación de compra y venta, generando nuevamente una utilidad una y otra vez.
- Vender las acciones que subieron de precio y, con esa liquidez, comprar acciones de otra empresa si las condiciones de precio tienen expectativas más favorables.
- Mantener el mejor equilibrio de inversión de 33% en renta fija y 67% en acciones, dentro de lo posible. Por supuesto, cada día cambia la proporción conforme se efectúan más compras y también cuando se venden acciones, a veces en su totalidad, quedando una inversión en renta fija del 100% del capital.
- Generar ingresos por intereses provenientes de instrumentos de renta fija con la parte del capital invertido en mercado de dinero y de valores gubernamentales o corporativos.
- Generar utilidades en la venta de acciones con el capital invertido en acciones, es decir, en renta variable.
- Confirmar que la proporción en las utilidades totales sea congruente y corresponda en el 67% a las utilidades en la venta de acciones y el 33% a los intereses de la inversión en renta fija, aproximadamente.



## NEGOCIOS Y FINANZAS

Podemos concluir que la renta fija tiende a proteger el capital frente a la inflación, generando intereses que incrementan su valor nominal, aunque no siempre su valor real. En cambio, una inversión en renta variable puede ofrecer rendimientos superiores, lo que permite, en términos anuales, superar la inflación y obtener una utilidad real.

Cada trader deberá elaborar su propio sistema según sus recursos, necesidades, horizonte de inversión, tolerancia al riesgo, etc.

Ejemplos teóricos para fines de comprensión:

### A) Inversión en renta fija:

|                        | Valor adquisitivo<br>capital inicial | tasa | utilidad | valor<br>adquisitivo<br>capital final |
|------------------------|--------------------------------------|------|----------|---------------------------------------|
| Capital en renta fija: | 100.00                               | 6%   | 6.00     | 106.00                                |
| Ajuste por inflación   | 100.00                               | -6%  | -6.00    | -6.00                                 |
| Utilidad real          | 100.00                               |      | 0.00     | 100.00                                |

### B) Inversión en renta fija y renta variable:

|                            | Valor adquisitivo<br>capital inicial | tasa | utilidad | valor<br>adquisitivo<br>capital final |
|----------------------------|--------------------------------------|------|----------|---------------------------------------|
| Capital en renta fija:     | 33.00                                | 6%   | 1.98     | 34.98                                 |
| Capital en renta variable: | 67.00                                | 10%  | 6.70     | 73.70                                 |
| Utilidad nominal           | 100.00                               |      | 8.68     | 108.68                                |
| Ajuste por inflación       | 100.00                               | -6%  | -6.00    | -6.00                                 |
| Utilidad real              | 100.00                               |      | 2.68     | 102.68                                |

Para obtener utilidades reales por encima de la inflación, hay que hacer trading con el capital destinado a la inversión en renta variable. Compras y ventas en plazos cortos cada vez que las condiciones del mercado lo permitan, buscando una utilidad promedio cercana al 1% por operación, más o menos. Aunque puede parecer reducida, dicha rentabilidad puede alcanzarse en periodos breves, y hay que considerar que la utilidad del 1%, a veces en un solo día o aunque transcurran varios días, siempre será superior a la inflación y/o a la renta fija, que en nuestro ejemplo es de 6% anual, es decir, es de 0.5% en 30 días.

La estrategia recomendada en este ejemplo es repetir muchas operaciones de compra y venta aprovechando las fluctuaciones de los precios en el mercado.

### C) Ejemplo con un capital de 1,500,000.00 con base en experiencias reales:

|                              | Valor adquisitivo<br>Capital inicial | Tasa y utilidad<br>promedio | utilidad   | Valor<br>adquisitivo<br>capital final |
|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------|---------------------------------------|
| Capital en renta fija:       | 500,000.00                           | 6%                          | 30,000.00  | 530,000.00                            |
| Capital en renta variable:   | 1,000,000.00                         |                             |            |                                       |
| Compras y ventas<br>anuales: |                                      |                             |            |                                       |
| 12,000,000.00                |                                      | 0.8333%                     | 100,000.00 | 1,100,000.00                          |
| Utilidad nominal             | 1,500,000.00                         | 8.667%                      | 130,000.00 | 1,630,000.00                          |
| Ajuste por inflación         | 1,500,000.00                         | -6%                         | -90,000.00 | -90,000.00                            |
| Utilidad real                | 1,500,000.00                         | 2.667%                      | 40,000.00  | 1,540,000.00                          |

En la práctica, las proporciones del capital destinado a los dos tipos de inversión, fija y variable, se mueven constantemente y sus rendimientos cambian conforme las condiciones del mercado cambian, y las compras y ventas anuales pueden llegar a una rotación promedio mensual de un millón de pesos, como en el ejemplo. En la realidad, las compras y las ventas pueden ser mayores o menores, porque no todos los meses son iguales, pero en este artículo es más importante ilustrar el concepto que la exactitud numérica.

El objetivo es tener un rendimiento mixto neto que sea superior a la inflación.

Además, si no hay retiros de capital, se tendrá el “efecto de interés compuesto”. Es decir, que la utilidad nominal de 130,000.00 a su vez generará más utilidad porque se sumará al capital del año siguiente, que iniciará con 1,630,000.00, generando una nueva utilidad mayor respecto de la utilidad del año anterior, y así sucesivamente todos los años, para tener el efecto de un círculo virtuoso, también llamado “efecto de interés compuesto”.

Comparación del resultado de la inflación contra el índice de la Bolsa Mexicana de Valores y la inversión mixta seleccionada por un trader en un caso real:

El siguiente cuadro muestra el resultado de 9 años de inflación de 55.41% comparados contra el crecimiento de 40.89% del IPC de la bolsa en el mismo periodo y también contra la utilidad del 94.77% generada por la operación real de un trader en el mismo periodo.

|           | inflación        | pesos  | índice |
|-----------|------------------|--------|--------|
| 31-dic-16 |                  |        | 100.00 |
| 31-dic-17 | 6.77%            | 6.77   | 106.77 |
| 31-dic-23 |                  |        | 143.83 |
| 31-dic-24 | 4.21%            | 6.06   | 149.88 |
| 31-dic-25 | 3.69%            | 5.53   | 155.41 |
|           | IPC bolsa        | pesos  | índice |
| 31-dic-16 |                  |        | 100.00 |
| 31-dic-17 | 8.13%            | 8.13   | 108.13 |
| 31-dic-23 |                  |        | 125.77 |
| 31-dic-24 | -13.69%          | -17.22 | 108.56 |
| 31-dic-25 | 29.79%           | 32.34  | 140.89 |
|           | Trader caso real | pesos  | índice |
| 31-dic-16 |                  |        | 100.00 |
| 31-dic-17 | 20.43%           | 20.43  | 120.43 |
| 31-dic-23 |                  |        | 170.08 |
| 31-dic-24 | -6.89%           | -11.72 | 158.36 |
| 31-dic-25 | 22.99%           | 36.41  | 194.77 |

El inversionista que invirtió a largo plazo en el índice de la Bolsa Mexicana de Valores ganó menos que el trader que operó en el corto plazo.

A continuación, se compararán los rendimientos del IPC y de las acciones de seis de las empresas más importantes, en un periodo de más de 10 años, del 31 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2026.

Y también, de la misma forma, en un periodo de operaciones de solamente dos días: el 29 y el 30 de abril de 2026.

Cuadro de rendimientos del IPC y de seis acciones en un periodo de más de 10 años y también en los dos últimos días de abril de 2026:

| + de 10 años | IPC       | BIMBO | CEMEX  | FEMSA  | GMEXICO | KIMBER | WALMEX |
|--------------|-----------|-------|--------|--------|---------|--------|--------|
| 31-dic-15    | 42,977.50 | 45.95 | 9.43   | 157.67 | 36.79   | 40.37  | 43.49  |
| 28-abr-26    | 67,269.29 | 53.55 | 21.08  | 197.28 | 189.31  | 40.99  | 53.27  |
| + de 10 años | 56.5%     | 16.5% | 123.5% | 25.1%  | 414.6%  | 1.5%   | 22.5%  |
| 30-abr-26    | 67,858.09 | 59.48 | 21.45  | 206.45 | 191.20  | 39.50  | 55.07  |
| 2 días       | 0.9%      | 11.1% | 1.8%   | 4.6%   | 1.0%    | -3.6%  | 3.4%   |

Es interesante conocer los picos y los valles de las seis empresas en el mismo periodo de más de 10 años.

Cuadro en el que se muestran los precios más altos y los más bajos en el mismo periodo de más de 10 años, del 31 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2026, así como el rango, es decir, la diferencia entre ambos precios:

| + de 10 años:   | IPC       | BIMBO | CEMEX | FEMSA  | GMEXICO | KIMBER | WALMEX |
|-----------------|-----------|-------|-------|--------|---------|--------|--------|
| Precio más alto | 68,610.72 | 98.96 | 22.65 | 243.27 | 220.23  | 42.43  | 80.34  |
| Precio más bajo | 33,075.41 | 49.20 | 4.21  | 113.69 | 36.79   | 25.61  | 37.05  |
| Rango           | 35,535.31 | 49.76 | 18.44 | 129.58 | 183.44  | 20.73  | 43.29  |
| % s/ bajo       | 107%      | 101%  | 438%  | 114%   | 499%    | 81%    | 117%   |
| % s/ alto       | 52%       | 50%   | 81%   | 53%    | 83%     | 45%    | 54%    |

Consultando los números del pasado, se pueden ver las grandes oportunidades que tuvo un trader para invertir a precios bajos, pero también los grandes riesgos de quedar atrapado en una compra inadecuada a un precio muy elevado.

Por otra parte, viendo hacia el futuro, los precios máximos históricos de los últimos 10 años nos dan una idea de que una inversión de acciones a los precios actuales puede generar grandes ganancias si llegan a esos niveles nuevamente

Cuadro de utilidades por acción si los precios llegan a sus máximos históricos de los últimos 10 años comparados contra los precios actuales:

| PRECIO    | IPC       | BIMBO | CEMEX | FEMSA  | GMEXICO | KIMBER | WALMEX |
|-----------|-----------|-------|-------|--------|---------|--------|--------|
| 30-abr-26 | 67,858.09 | 59.48 | 21.45 | 206.45 | 191.20  | 39.50  | 55.07  |
| máximo    | 68,610.72 | 98.96 | 22.65 | 243.27 | 220.23  | 42.43  | 80.34  |
| utilidad  | 752.63    | 39.48 | 1.20  | 36.82  | 29.03   | 2.93   | 25.27  |
| %         | 1.1%      | 66.4% | 5.6%  | 17.8%  | 15.2%   | 7.4%   | 45.9%  |



## NEGOCIOS Y FINANZAS

De la misma forma, los precios mínimos históricos del mismo periodo nos señalan el riesgo de que los precios puedan volver a bajar a los niveles mínimos históricos.

### Cuadro de pérdidas por acción si los precios llegan a sus mínimos históricos de los últimos 10 años comparados contra los precios actuales:

| PRECIO    | IPC        | BIMBO  | CEMEX  | FEMSA  | GMEXICO | KIMBER | WALMEX |
|-----------|------------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|
| 30-abr-26 | 67,858.09  | 59.48  | 21.45  | 206.45 | 191.20  | 39.50  | 55.07  |
| mínimo    | 33,075.41  | 49.20  | 4.21   | 113.69 | 36.79   | 27.55  | 37.05  |
| pérdida   | -34,782.68 | -10.28 | -17.24 | -92.76 | -154.41 | -11.95 | -18.02 |
| %         | -51.3%     | -17.3% | -80.4% | -44.9% | -80.8%  | -30.3% | -32.7% |

### Proyección de los precios para los siguientes doce meses:

Los analistas de las casas de bolsa proyectan los precios de las acciones para los siguientes doce meses para información de sus clientes y del público en general, analizando todos los factores imaginables, ahorrando mucho tiempo a los inversionistas.

Por supuesto, ninguna proyección es igual a otra y generalmente se calcula un promedio para eliminar las proyecciones en exceso optimistas y pesimistas.

A continuación se muestra un cuadro comparando esos precios objetivo promedio con los precios actuales:

Cuadro de utilidades por acción si los precios llegan a los objetivos promedio para los próximos 12 meses según las opiniones de los analistas de las casas de bolsa, comparados contra los precios actuales:

| PRECIO    | IPC       | BIMBO | CEMEX | FEMSA  | GMEXICO | KIMBER | WALMEX |
|-----------|-----------|-------|-------|--------|---------|--------|--------|
| 30-abr-26 | 67,858.09 | 59.48 | 21.45 | 206.45 | 191.20  | 39.50  | 55.07  |
| objetivo  | 69,220.00 | 68.92 | 25.14 | 232.28 | 197.18  | 43.27  | 65.32  |
| utilidad  | 1,361.91  | 9.44  | 3.69  | 25.83  | 5.98    | 3.77   | 10.25  |
| %         | 2.0%      | 15.9% | 17.2% | 12.5%  | 3.1%    | 9.5%   | 18.6%  |

Aquí finalizamos la orientación de lo que debe contener un plan de trading y las recomendaciones para llevarlo a cabo, con la siguiente reflexión:

“El trader profesional debe comprender que la permanencia en los mercados financieros depende menos de predecir el futuro y más de administrar correctamente el riesgo, las emociones y el capital.”

En los siguientes artículos continuaremos analizando y ampliando los conceptos de los nueve principios restantes del Decálogo del Trader.



# CARRERA / CAMINATA

# 5 KM

¡CORREMOS JUNTOS, CONTAMOS MÁS!

 **CLUB DEPORTIVO CENSODEP**  
AV. STA. ANA 750, SAN FRANCISCO CULHUACÁN, EX-EJIDO  
DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, COYOACÁN, 04470, CDMX.

 **6:30 AM**

**DOMINGO**  
**28**  
**JUNIO 2026**

## TENDREMOS ENTRENAMIENTOS



**ENTRENAMIENTOS  
VIRTUALES POR ZOOM**

**SÁBADOS**

**16 DE MAYO**

**Y 27 DE JUNIO**

 **8:00 AM**



**ENTRENAMIENTOS  
FÍSICOS PRESENCIALES**

 **VIVEROS COYOACÁN PUERTA 3**

**DOMINGO**

**24 DE MAYO**

**Y 7 DE JUNIO**

 **8:00 AM**



**REGÍSTRATE**



**56 1910 0555**



**SALUD**



**CONVIVENCIA**



**ACTIVIDAD PARA TODOS**

**INSCRÍBETE, MÁXIMO TRES  
ACOMPAÑANTES POR ASOCIADO**

**PATROCINADORES OFICIALES**



**QCompliance**  
Shred & Audit Technology

**CONTPAQi**  
El Software favorito de los Contadores y Empresarios



**quadrum**  
cfcl

# La Materialidad de las Operaciones: El Nuevo Estándar de Defensa Fiscal para el Contador

## Antecedentes de la forma a la sustancia

Hace una década, la defensa fiscal descansaba principalmente en la existencia formal del comprobante fiscal y en el cumplimiento aparente de requisitos documentales. La carga probatoria se centraba en acreditar que la factura cumplía con los elementos fiscales exigidos y que el registro contable era consistente. Sin embargo, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización vinculados al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y al combate a esquemas de simulación, el enfoque de la autoridad evolucionó hacia la prevalencia de la sustancia económica sobre la forma jurídica.

Hoy, no basta con demostrar que el documento existe; es indispensable acreditar que la operación generó efectos reales, que respondió a una razón de negocios legítima y que fue ejecutada por un proveedor con capacidad material verificable. Este cambio transformó la carga probatoria del contribuyente y elevó la materialidad al rango de estándar central en la defensa fiscal contemporánea.

## Introducción

En el entorno fiscal actual, el ejercicio profesional del contador ha evolucionado de un rol eminentemente técnico a una función estratégica de gestión de riesgos y defensa patrimonial. La materialidad de las operaciones se ha convertido en uno de los criterios más relevantes para la autoridad fiscal y, al mismo tiempo, en uno de los mayores desafíos para los contribuyentes.

Hoy, la correcta emisión de un CFDI ya no es suficiente. La autoridad exige pruebas de que las operaciones realmente ocurrieron, que tuvieron una razón de negocios válida y que los proveedores contaban con la capacidad material y humana para ejecutarlas, conforme a lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

## ¿Qué entendemos por materialidad?

La materialidad es el conjunto de elementos probatorios que acreditan que una operación no solo fue pactada, sino ejecutada, generando una huella tangible en cuatro dimensiones: jurídica, operativa, financiera y de negocio. En términos prácticos, responde a tres preguntas clave:

- 1) ¿Existió la operación?
- 2) ¿Era necesaria para la empresa?
- 3) ¿Quién la ejecutó tenía capacidad real para hacerlo?

## Las cinco fases del control de materialidad

Un enfoque moderno y preventivo de la materialidad se estructura en cinco fases interdependientes:

- 1) Control preventivo, mediante la debida diligencia del proveedor.
- 2) Soporte jurídico, a través de contratos robustos con fecha cierta.
- 3) Ejecución operativa, documentando entregables y



Dr y C.P.C. Francisco Sinhué Contreras Rangel  
Integrante de la Comisión de Síndicos y PRODECON



- evidencia física.
- 4) Trazabilidad financiera, asegurando pagos bancarizados y conciliados.
- 5) Razón de negocios, sustentada en análisis costo-beneficio y actas corporativas.

La debilidad en cualquiera de estas fases compromete la defensa fiscal en su conjunto.

### **Materialidad aplicada a las principales operaciones:**

El control de materialidad debe adaptarse a la naturaleza de cada operación. No es lo mismo documentar un servicio de consultoría que una nómina, un gasto publicitario o el costo de ventas. El expediente probatorio debe construirse considerando evidencia específica: contratos, reportes, fotografías, bitácoras, CFDI, estados de cuenta, controles internos y análisis financieros que den coherencia al conjunto documental.

### **Jurisprudencia y criterios de la autoridad:**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara: la materialidad no se acredita con un solo documento, sino con una prueba integral. La presunción de inexistencia es *juris tantum*, lo que significa que puede desvirtuarse con evidencia suficiente, congruente y razonable. Para el SAT, la congruencia documental, la razón de negocios y la trazabilidad financiera son elementos indispensables en cualquier revisión.

### **De la reacción a la prevención:**

Los casos prácticos demuestran que las defensas exitosas no se construyen después de la auditoría, sino antes de que la operación ocurra. La materialidad debe integrarse como parte del sistema de control interno y de la cultura corporativa, no como un expediente improvisado ante una revisión.

### **Conclusión:**

La materialidad de las operaciones representa un cambio de paradigma para el contador profesional. No se trata solo de cumplir, sino de demostrar. Implementar un modelo integral de control de materialidad reduce significativamente el riesgo fiscal, fortalece la seguridad jurídica del contribuyente y eleva el valor estratégico de la función contable en las organizaciones modernas.

Diversos criterios jurisdiccionales han reiterado que la sola existencia del CFDI no acredita la materialidad de la operación, por lo que la materialidad no es una carga administrativa adicional; es el “blindaje jurídico-financiero” para el contribuyente.

El contador que no documenta materialidad administra riesgo; el que la gestiona estratégicamente protege patrimonio.



# La Materialidad de las Operaciones y la Prueba Presuncional en Devoluciones de IVA



**C.P.C. Walter Raúl López Ramírez**

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Síndicos (SAT) y

Prodecon E-mail: [wmja.walter@gmail.com](mailto:wmja.walter@gmail.com)

**E**n el sistema fiscal mexicano, la sola existencia de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) no garantiza por sí misma la deducibilidad de erogaciones ni la procedencia de devoluciones de impuestos. La autoridad fiscal ha fortalecido la revisión de la materialidad de las operaciones, entendida como la comprobación real y efectiva de que las transacciones ocurrieron.

Este tema ha adquirido especial relevancia ante el incremento de revisiones electrónicas, auditorías profundas y rechazos de devoluciones, particularmente en materia de IVA. Por ello, resulta indispensable conocer el estándar probatorio aplicable, los criterios de PRODECON y el marco legal correspondiente.

Ante la ausencia de pruebas directas, el sistema jurídico contempla un mecanismo probatorio alternativo: la prueba presuncional, sustentada en indicios suficientes y razonables, criterio reconocido en la Tesis Aislada con Registro digital 2029959

## Definición de prueba presuncional

La prueba presuncional es un medio de convicción reconocido por el derecho, mediante el cual se acredita la existencia de un hecho desconocido a partir de indicios o hechos conocidos, comprobados y relacionados, que permiten inferirlo de manera lógica, razonable y conforme a las reglas de la experiencia.

Se utiliza principalmente cuando no existe prueba directa, y su eficacia depende de que los indicios sean suficientes, concordantes, pertinentes e idóneos, de modo que generen una conclusión razonable sobre el hecho que se pretende demostrar.

En materia fiscal, la prueba presuncional permite

acreditar, por ejemplo, la materialidad de las operaciones, siempre que el conjunto de elementos probatorios explique coherentemente la realidad económica de la transacción.

## Fundamento y naturaleza de la prueba presuncional

Los artículos 93, 190 a 196 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles establecen las bases de la prueba presuncional. Esta figura permite acreditar hechos que no pueden verificarse de manera directa, mediante la acumulación de indicios que, en su conjunto, orientan lógicamente hacia la existencia de un hecho controvertido.

A diferencia de la prueba directa (como facturas o contratos), la prueba presuncional opera a través de inferencias razonables derivadas de circunstancias relacionadas con el caso, siempre que los indicios sean suficientes, concordantes y pertinentes.

De la interpretación de los artículos 93, 190 a 196 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se desprende que la ley reconoce a la **prueba presuncional** como un medio de convicción válido, el cual permite acreditar hechos respecto de los cuales no se cuenta con prueba directa. Dicha prueba se configura a partir de indicios suficientes, que permiten inferir razonablemente la existencia de un hecho desconocido que se pretende demostrar por ese medio indirecto.

## Materialidad para efectos fiscales

La materialidad implica demostrar que una operación existió en la realidad económica, más allá de su documentación formal. No basta con contar con CFDI, contratos o registros contables; es necesario acreditar elementos como:

- Capacidad operativa del proveedor.
- Existencia de bienes o prestación efectiva del servicio.
- Evidencia de entrega, ejecución o cumplimiento.
- Relación con la actividad del contribuyente.
- Flujo real de recursos.

## La autoridad suele cuestionar operaciones cuando detecta inconsistencias como:

- Proveedores sin infraestructura.
- Operaciones simuladas o inexistentes.
- Falta de evidencia documental complementaria.
- Discrepancias entre CFDI, pagos y contabilidad.

De acuerdo con la tesis judicial aplicable, el estándar probatorio puede sustentarse en un criterio de razonabilidad, incluso mediante prueba presuncional, cuando no exista evidencia directa suficiente, siempre que los indicios sean coherentes y relacionados con la operación.

### Desarrollo

Uno de los temas más controvertidos es la acreditación de la materialidad de las operaciones para efectos de devoluciones de impuestos, particularmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La autoridad fiscal ha adoptado posturas cada vez más estrictas en la valoración probatoria, exigiendo evidencia suficiente para demostrar que las operaciones amparadas en comprobantes fiscales realmente ocurrieron.

En este contexto, la **Tesis Aislada I.4o.A.47 A (11a.), con Registro digital 2029959**, publicada el **21 de febrero de 2025**, cobra especial relevancia al establecer que el estándar probatorio para acreditar la materialidad de las operaciones puede sustentarse en un **criterio de razonabilidad y en la prueba presuncional**, incluso en ausencia de prueba directa. Consulta directa de la tesis en el Semanario Judicial de la Federación: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2029959>

La tesis analiza el caso de un contribuyente que solicitó la devolución de un saldo a favor de IVA, la cual fue negada por la autoridad al considerar insuficiente la evidencia para acreditar la materialidad de las operaciones con sus proveedores. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa confirmó la negativa; sin embargo, en amparo directo se cuestionó que no se hubieran valorado integralmente las pruebas ofrecidas.

### El Tribunal Colegiado resolvió que:

- La materialidad no requiere exclusivamente prueba directa.
- Puede acreditarse mediante prueba presuncional basada en indicios suficientes.
- Debe aplicarse un criterio de razonabilidad para explicar lógica y coherentemente la operación.
- La valoración probatoria debe considerar la naturaleza de la operación y el contexto económico.

Asimismo, se reconoce que en operaciones comerciales complejas puede existir dificultad para obtener prueba directa, por lo que el contribuyente puede acreditar la materialidad con un conjunto de medios de convicción relacionados con la operación.

### Ventajas y Desventajas

#### Ventajas

- Reconoce la realidad económica sobre el formalismo excesivo.
- Permite acreditar operaciones mediante indicios razonables.
- Reduce la rigidez probatoria en devoluciones de IVA.
- Fortalece el derecho del contribuyente a una valoración integral de pruebas.



- Evita que la autoridad exija pruebas imposibles o desproporcionadas.

### Desventajas

- No define un estándar claro de suficiencia probatoria.
- Mantiene un alto grado de discrecionalidad de la autoridad fiscal.
- La carga probatoria sigue recayendo principalmente en el contribuyente.
- Puede generar criterios inconsistentes en auditorías y devoluciones.
- La prueba presuncional requiere estructura lógica sólida, lo que implica mayor preparación documental.

### Ejemplos

#### Ejemplo 1. General

Una empresa contrata servicios de consultoría y la autoridad cuestiona la materialidad al no encontrar evidencia física directa del servicio. El contribuyente acredita la operación mediante:

- Correos electrónicos.
- Entregables técnicos.
- Transferencias bancarias.
- Informes y reportes.
- Relación con su actividad económica.
- Fotos.

En conjunto, estos indicios permiten presumir razonablemente que el servicio se prestó.

## Ejemplo 2. Contenido en la tesis Aislada Registro digital 2029959 (Devolución de IVA)

Un contribuyente solicitó devolución de IVA. La autoridad negó el saldo a favor al considerar insuficientes:

- CFDI.
- Papeles de trabajo.
- Listas de asistencia.
- Identificaciones corporativas.
- Contratos privados.
- Etc.

El Tribunal determinó que la materialidad podía acreditarse mediante prueba presuncional, siempre que los indicios fueran suficientes, pertinentes y razonables para demostrar la existencia de las operaciones, aun sin prueba directa.

### La razonabilidad como eje de la valoración probatoria

De lo anterior se desprende que, ante la ausencia de reglas específicas en el Código Fiscal de la Federación (CFF), la valoración de la prueba debe guiarse por la lógica y la experiencia común. Esto implica que el juzgador analice si los indicios aportados permiten inferir, sin saltos ilógicos, la existencia real de las operaciones.

Por ejemplo, en un caso de exportación de mercancías, un contribuyente podría acreditar la materialidad de sus ventas al extranjero mediante:

- Cartas de crédito internacionales.
- Registros aduaneros de salida de mercancías (pedimentos de exportación).
- Comunicaciones con agentes aduanales.
- CFDI de ingresos por exportación y sus complementos de comercio exterior, en su caso.
- Contratos de compraventa internacional u órdenes de compra del cliente extranjero.
- Documentos de transporte internacional (conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte internacional).
- Pólizas contables y registros en contabilidad que reflejen la operación.
- Estados de cuenta bancarios que evidencien la recepción del pago del cliente extranjero.
- Transferencias internacionales (SWIFT) y comprobantes de liquidación de divisas.
- Documentación de logística y embarque (packing list, lista de empaque, instrucciones de envío).
- Certificados de origen, cuando resulten aplicables.
- Reportes de inventarios y salidas de almacén vinculadas con la exportación.
- Seguros de transporte de mercancías.
- Evidencia fotográfica o documental del embarque de mercancías.
- Correspondencia comercial con el cliente extranjero (negociación, seguimiento y confirmación de entrega).
- Declaraciones informativas o reportes regulatorios relacionados con operaciones de comercio exterior.

El valor probatorio se fortalece cuando estos elementos muestran coherencia temporal, económica, financiera y documental, permitiendo construir una presunción razonable sobre la existencia real de la operación.

### Estrategias para el contribuyente

Frente al rechazo de una devolución, el contribuyente debe adoptar una estrategia probatoria proactiva, apoyándose en una guía práctica de materialidad y defensa en devoluciones de IVA, un checklist profesional de materialidad y una metodología probatoria paso a paso aplicable a auditorías del SAT.

- 1) **Integrar un expediente multifactorial:** combinar documentos directos (como facturas) con elementos indirectos (flujos financieros, comunicaciones, evidencia operativa).
- 2) **Contextualizar las operaciones:** explicar ante la autoridad la naturaleza del negocio y la forma en que los indicios se vinculan con la actividad económica.
- 3) **Fundamentar la razonabilidad:** demostrar que las inferencias propuestas constituyen la explicación más lógica y coherente frente a los cuestionamientos de la autoridad.
- 4) **Acreditar la trazabilidad financiera:** vincular pagos, cobros, estados de cuenta, transferencias y registros contables con cada operación cuestionada.
- 5) **Mostrar la capacidad operativa:** acreditar infraestructura, personal, activos, proveedores, logística y recursos necesarios para realizar la operación.
- 6) **Relacionar toda la documentación:** evitar evidencia aislada; cada documento debe conectarse cronológica y económicamente con la operación.
- 7) **Atender el principio de razón de negocios:** explicar el propósito económico, beneficio esperado y lógica comercial de la operación.
- 8) **Aportar evidencia contemporánea:** Privilegiar documentación generada en el momento de la operación, no creada posteriormente para defensa.
- 9) **Cuidar la consistencia fiscal y contable:** que CFDI, contabilidad, declaraciones, DIOT, inventarios y estados financieros coincidan entre sí.
- 10) **Anticipar observaciones de la autoridad:** identificar posibles debilidades probatorias y reforzarlas antes de que sean cuestionadas.
- 11) **Utilizar prueba presuncional estructurada:** construir inferencias lógicas a partir de indicios convergentes, suficientes y razonables.
- 12) **Aportar evidencia técnica o especializada:** reportes, dictámenes, entregables, evidencia digital o técnica que demuestre la ejecución real de la operación.
- 13) **Mantener control documental y trazabilidad:** conservar expedientes organizados, completos y fácilmente verificables.
- 14) **Actuar oportunamente en el procedimiento:** responder requerimientos dentro de plazo, aclarar inconsistencias y ampliar pruebas cuando sea necesario.
- 15) **Sustentar jurídicamente la defensa:** invocar criterios judiciales, tesis relevantes (como la 2029959), principios probatorios y disposiciones legales aplicables.

### Criterio de PRODECON

#### PRODECON ha sostenido reiteradamente que:

- La materialidad debe analizarse bajo el principio de razón de negocios y realidad económica.

- La autoridad no puede exigir pruebas imposibles o excesivas.
- Los CFDI por sí solos no acreditan materialidad, pero constituyen indicio relevante.
- Debe realizarse una valoración integral y no fragmentada de las pruebas.

El criterio coincide con la tesis al reconocer que la materialidad puede acreditarse mediante un conjunto lógico de elementos probatorios.

### Fundamentos fiscales y jurídicos

- Código Fiscal de la Federación (CFF) – Art. 22 (Devoluciones).
- Código Fiscal de la Federación – Art. 42 (Facultades de comprobación de la autoridad).
- Código Federal de Procedimientos Civiles – Arts. 93, 190 a 196 y 218 (Prueba presuncional).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Principio de razón de negocios – Art. 5-A CFF.
- **Tesis Aislada I.4o.A.47 A (11a.), con Registro digital 2029959.<sup>1</sup>**

### Conclusión

La Tesis Aislada con Registro digital 2029959 representa un avance relevante en materia probatoria fiscal, al reconocer que la materialidad de las operaciones no debe limitarse a la prueba directa, sino que puede acreditarse mediante prueba presuncional sustentada en un criterio de razonabilidad. Este enfoque fortalece el derecho del contribuyente a una valoración integral de las pruebas y evita que la autoridad imponga estándares probatorios excesivos o de imposible cumplimiento.

No obstante, la carga probatoria continúa siendo significativa, por lo que resulta indispensable que los contribuyentes documenten adecuadamente sus operaciones, estructuren evidencia coherente y mantengan una trazabilidad económica y financiera suficiente para acreditar la realidad de sus actos.

La prueba presuncional no constituye un recurso secundario, sino un mecanismo jurídicamente reconocido que permite equilibrar la carga probatoria en escenarios donde la complejidad de las operaciones dificulta la obtención de evidencia directa. Su correcta aplicación fortalece el derecho a una defensa técnica efectiva y previene que formalismos excesivos anulen derechos sustantivos.

En un entorno fiscal cada vez más digitalizado, donde las transacciones dejan rastros electrónicos y redes de datos, la prueba presuncional puede convertirse en un puente entre la realidad económica y los requisitos formales de la ley. Así lo ha sostenido el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la tesis aislada citada.

### Frase célebre

Cuando estás empezando un negocio, debes enfocarte en un mercado pequeño y concentrar En él, todos tus esfuerzos (PETER THIEL, “PayPal”).

<sup>1</sup> Materialidad de las operaciones amparadas en comprobantes fiscales. El estándar probatorio para acreditarla, cuando se rechace la devolución de saldo a favor, puede atender a un criterio de razonabilidad y demostrarse a través de la prueba presuncional.



# Tasas Efectivas del ISR en México: La Herramienta del SAT para Detectar Evasión Fiscal

## Una Revolución Silenciosa en la Fiscalización Mexicana

**E**n el complejo mundo de las obligaciones fiscales en México, pocas herramientas han generado tanto interés y, al mismo tiempo, tantas dudas como las **tasas efectivas del impuesto sobre la renta (ISR)**. Este mecanismo, implementado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a partir de 2021, representa un cambio de paradigma en la forma en que la autoridad fiscal supervisa el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Pero, ¿qué son exactamente estas tasas? ¿Cómo surgieron? ¿Por qué deberían importarle a un empresario o contador? En este artículo exploraremos a fondo este tema que se ha convertido en una pieza clave de la fiscalización moderna en México.

### Capítulo 1: ¿Qué son las tasas efectivas del ISR?

#### Definiendo el concepto

Imaginemos que la ley establece que las empresas deben pagar el 30% de sus utilidades como impuesto. Sin embargo, la realidad es mucho más compleja. Las empresas tienen costos, gastos, inversiones y deducciones que modifican sustancialmente lo que terminan pagando.

La **tasa efectiva del ISR** es precisamente eso: el porcentaje real que una empresa paga de impuestos en relación con **todos sus ingresos**, no solo con sus utilidades.

La fórmula es engañosamente simple:

$\text{Tasa efectiva} = \text{ISR causado en el ejercicio} \div \text{Ingresos acumulables del ejercicio}$

Por ejemplo, si una empresa tuvo ingresos por \$100 millones de pesos y pagó \$5 millones de ISR, su tasa efectiva sería del 5%, aunque la tasa legal sea del 30%.

#### La diferencia con la tasa legal

Es crucial entender que la tasa legal del 30% se aplica sobre la **utilidad fiscal** (ingresos menos deducciones autorizadas), mientras que la tasa efectiva se calcula sobre el **total de ingresos**. Esta distinción es fundamental porque permite comparar empresas de diferentes tamaños y estructuras de costos.

### Capítulo 2: Origen e implementación

#### La reforma de 2020

El antecedente legal de las tasas efectivas se encuentra en una **reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **8 de diciembre de 2020**. Esta modificación estableció, en el Artículo 33, fracción I, inciso g), la facultad del SAT para:

“Dar a conocer, mediante publicaciones periódicas, las tasas efectivas de impuestos que correspondan a los contribuyentes, por sector económico o actividades específicas, así como los demás parámetros que permitan a los contribuyentes autoevaluar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”



**Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz**  
Presidente de la Comisión de Evaluación de la AMCP

### Las primeras publicaciones

El SAT no perdió tiempo. En **junio de 2021** aparecieron las primeras publicaciones con datos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2016 a 2019. Desde entonces, la autoridad ha actualizado periódicamente esta información, siendo las publicaciones más recientes las de **febrero y marzo de 2026**, que incluyen las tasas efectivas de los ejercicios 2022 y 2023.

Actualmente, el SAT publica tasas efectivas para **más de 250 sectores económicos**, abarcando desde la agricultura hasta los servicios financieros, pasando por la manufactura, el comercio y la construcción.

### Capítulo 3: ¿Para qué sirven?

#### 1. Autoevaluación para contribuyentes

La primera función de las tasas efectivas es proporcionar a los contribuyentes un **espejo fiscal**. Una empresa puede calcular su propia tasa efectiva y compararla con el promedio de su sector.

Si una empresa dedicada a la fabricación de autos (con una tasa sectorial del 2.58%, según datos de 2023) tiene una tasa efectiva del 0.5%, debería preguntarse: ¿estoy aplicando correctamente las deducciones? ¿Tengo algún error en mi contabilidad? ¿Estoy en riesgo de ser auditado?.

Esta autoevaluación permite la **corrección voluntaria**. Si el contribuyente identifica que está muy por debajo del promedio, puede presentar declaraciones complementarias y regularizar su situación antes de que el SAT llame a su puerta.

#### 2. Focalización de auditorías

Para el SAT, estas tasas son una **herramienta de inteligencia fiscal**. En lugar de auditar al azar, la autoridad puede dirigir sus recursos limitados hacia aquellos contribuyentes que presentan tasas anómalamente bajas en comparación con su sector.

Si una empresa tiene una tasa efectiva significativamente inferior al promedio, se enciende un “foco rojo” y aumenta considerablemente la probabilidad de ser seleccionada para una revisión electrónica o una visita domiciliaria.

#### 3. Comunicación proactiva

En los últimos años, el SAT ha intensificado el uso del **Buzón Tributario** para enviar comunicados a contribuyentes cuyas



tasas efectivas están muy por debajo del promedio sectorial. Estos mensajes no son necesariamente auditorías, sino invitaciones a revisar y, en su caso, corregir la situación fiscal.

Esta estrategia de “nudge” o empujón fiscal ha demostrado ser efectiva para aumentar el cumplimiento voluntario sin necesidad de procesos fiscalizadores más agresivos.

#### Capítulo 4: Ejemplos prácticos por sector

Para entender mejor cómo funcionan las tasas efectivas en la práctica, veamos algunos ejemplos reales de las publicaciones más recientes del SAT (ejercicio 2023):

| Sector                                    | Tasa Efectiva Promedio |
|-------------------------------------------|------------------------|
| Fabricación de automóviles                | 2.58%                  |
| Comercio al por menor de ropa             | 3.12%                  |
| Construcción de obras de ingeniería civil | 4.05%                  |
| Servicios de preparación de alimentos     | 3.87%                  |
| Agricultura                               | 1.95%                  |
| Servicios financieros                     | 8.43%                  |

Como podemos observar, existe una gran variabilidad entre sectores. Esto se debe a las diferentes estructuras de costos, márgenes de utilidad y deducciones autorizadas para cada actividad económica.

[https://www.sat.gob.mx/minisito/TasasEfectivasdeISR/documentos/2022\\_2023/SegundaPublicacion2026.pdf](https://www.sat.gob.mx/minisito/TasasEfectivasdeISR/documentos/2022_2023/SegundaPublicacion2026.pdf)

#### El caso de la manufactura

Tomemos el caso de un fabricante de muebles. Sus principales costos son la madera, la mano de obra y la maquinaria. Si tiene una tasa efectiva del 2.5% cuando el sector promedia 4.0%, podría significar que:

- Está deduciendo correctamente todos sus costos de producción
- Tiene un margen de utilidad menor al promedio
- O quizás está aplicando deducciones no autorizadas.

#### Capítulo 5: Implicaciones prácticas para empresas y contadores

##### ¿A quién aplica?

Aunque el SAT publica las tasas por sector, el enfoque principal de monitoreo está en los grandes contribuyentes, es decir, aquellas empresas con ingresos superiores a los mil millones de pesos anuales. Sin embargo, el mensaje es claro: ningún contribuyente está exento de ser comparado con su sector.

##### Recomendaciones para contribuyentes

- 1) **Calcule su tasa efectiva anualmente:** Es un ejercicio sencillo que puede revelar mucho sobre su situación fiscal.
- 2) **Compare con su sector:** Consulte las publicaciones del SAT y ubique su actividad económica.
- 3) **Documente las diferencias:** Si su tasa es significativamente menor, asegúrese de tener toda la documentación que respalde sus deducciones.
- 4) **Considere correcciones voluntarias:** Si identifica errores, es mejor corregir antes de que el SAT inicie una facultad de comprobación.
- 5) **Manténgase actualizado:** El SAT publica nuevas tasas periódicamente; conocerlas le permite anticiparse.

#### Capítulo 6: Críticas y controversias

Ninguna herramienta fiscal está exenta de críticas, y las tasas efectivas no son la excepción.

##### Falta de consideración de particularidades

Algunos especialistas señalan que las tasas efectivas son promedios que no consideran situaciones particulares de las empresas. Una empresa podría tener una tasa baja por razones legítimas, como una inversión significativa en activos fijos que le permitió deducciones mayores.

##### Presión sobre contribuyentes cumplidos

Existe la preocupación de que las empresas que siempre han cumplido se sientan presionadas a “alcanzar” la tasa promedio, incluso si esto implica pagar más impuestos de los que legalmente les corresponden.

##### Transparencia en el cálculo

Aunque el SAT publica las tasas, no siempre detalla la metodología exacta utilizada para llegar a estos promedios, lo que genera cierta opacidad.

#### Capítulo 7: El futuro de las tasas efectivas

##### Mayor granularidad

Es probable que en el futuro veamos publicaciones más desagregadas, no solo por sector, sino por tamaño de empresa o región geográfica.

##### Integración con otras herramientas

## JURÍDICO FISCAL

El SAT está integrando las tasas efectivas con otras herramientas de fiscalización, como el **Comparativo de Declaraciones de Proveedores** y el **Análisis de Comportamiento de Devoluciones**.

### Inteligencia artificial

La autoridad fiscal mexicana ha manifestado su interés en utilizar inteligencia artificial para analizar grandes volúmenes de datos y detectar patrones anómalos. Las tasas efectivas serán sin duda una variable clave en estos modelos.

### Conclusiones

Las tasas efectivas del ISR representan un avance significativo en la modernización de la fiscalización en México. Lejos de ser un simple dato estadístico, se han convertido en una herramienta de doble filo: para el SAT, un instrumento para focalizar auditorías; para los contribuyentes, un espejo para autoevaluarse.

Su implementación, que comenzó formalmente en 2021, ha madurado hasta convertirse en un elemento central de la relación entre la autoridad fiscal y los contribuyentes. Con más de 250 sectores monitoreados y actualizaciones periódicas, el mensaje del SAT es claro: **la transparencia y la comparación sectorial llegaron para quedarse**.

Para empresas y contadores, la lección es igualmente clara: ya no basta con cumplir la ley en términos generales; es necesario entender el contexto sectorial y asegurarse de que la situación fiscal de la empresa sea consistente con la de sus pares económicos.

En un entorno donde la inteligencia fiscal avanza rápidamente, el conocimiento y la prevención son las mejores herramientas para evitar sorpresas desagradables. Las tasas efectivas no son una amenaza, sino una invitación a la reflexión fiscal. Quienes la tomen en serio, navegarán mejor las aguas, a veces turbulentas, del sistema tributario mexicano.

### Glosario de términos

- **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **Tasa efectiva:** Porcentaje real de impuestos pagados en relación con los ingresos totales.
- **Tasa legal:** Porcentaje establecido en la ley (30% para personas morales).
- **Buzón tributario:** Medio de comunicación electrónica entre el SAT y los contribuyentes.
- **Facultades de comprobación:** Auditorías que puede realizar el SAT para verificar el cumplimiento fiscal.

Las tasas efectivas son instrumentos de orientación administrativa, no fuentes formales de obligaciones tributarias. Su utilización como referencia obligatoria carece de sustento constitucional y legal.

Fuente: **Publicación Tasas Efectivas del ISR Grandes Contribuyentes**. [https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/publicacion\\_tasasefectivas.html](https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/publicacion_tasasefectivas.html)



# Pago en Efectivo y Deducciones Fiscales: el Límite de \$2,000 Pesos, el IVA y la Postura del SAT



**C.P.C. Walter Raúl López Ramírez**  
Socio de Auditoría e Impuestos  
Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.  
Integrante de la Comisión de Síndicos (SAT) y  
Prodecon E-mail: [wmja.walter@gmail.com](mailto:wmja.walter@gmail.com)

El uso de efectivo sigue representando un punto crítico en materia fiscal, debido a su incidencia directa en la deducibilidad de las erogaciones y en el cumplimiento de obligaciones informativas. En la Cuarta Reunión con las Coordinaciones Nacionales de Síndicos del Contribuyente, celebrada el 4 de diciembre de 2025, se abordó la interpretación del límite de \$2,000.00 pesos aplicable a los pagos en efectivo, en particular si dicho importe debe considerarse con o sin IVA.

La respuesta del SAT aclara puntos clave que todo contribuyente y asesor fiscal debe considerar para evitar rechazos de deducciones y contingencias fiscales.

## Desarrollo

La restricción al uso de efectivo no es nueva, pero su aplicación práctica sigue generando dudas. El artículo 27, fracción III de la Ley del ISR,<sup>1</sup> establece como requisito de deducción que los pagos que excedan de \$2,000.00 pesos se realicen mediante medios electrónicos autorizados, prohibiendo el uso de efectivo en esos casos.

Esta duda fue formalmente expuesta por los síndicos del contribuyente ante la autoridad fiscal.

## Planteamiento de los síndicos del contribuyente

En el Planteamiento 11 se formuló la interpretación del monto de \$2,000.00 pesos previsto en el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, solicitándose aclarar si el límite aplicable a los pagos en efectivo debía considerarse más IVA o si dicho

monto corresponde al total de la operación, incluyendo impuestos.

## Respuesta del SAT

El SAT precisó que el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR se refiere al monto total del pago consignado en el CFDI. En consecuencia, el límite de \$2,000.00 pesos incluye el IVA, al tratarse del importe total pagado y no de una base gravable más el impuesto.

**Por lo tanto:** El límite de \$2,000.00 pesos incluye el IVA.

No se trata de un monto “más IVA”, sino del importe total pagado.

## Ejemplos prácticos

Ejemplo 1: Pago deducible en efectivo

|               |            |
|---------------|------------|
| Gasto:        | \$1,600.00 |
| IVA:          | \$256.00   |
| Total pagado: | \$1,856.00 |

Sí es deducible, ya que el monto total no excede de \$2,000.00 pesos.

Ejemplo 2: Pago no deducible en efectivo

|               |            |
|---------------|------------|
| Gasto:        | \$1,800.00 |
| IVA:          | \$288.00   |
| Total pagado: | \$2,088.00 |

No es deducible, al exceder el límite permitido, aun cuando la base sin IVA sea menor a \$2,000.00.

Ejemplo 3: Uso correcto de medios electrónicos

- Total del CFDI: \$3,500.00
- Forma de pago: transferencia electrónica

Deducible al cumplir con el requisito del medio de pago autorizado.

## Otras formas de pago diferentes al efectivo

RM2025 ISR 3.3.1.3. Requisitos de deducciones que

<sup>1</sup> Artículo 27, fracción III, LISR: Requisitos de las deducciones y limitación del uso de efectivo.

## JURÍDICO FISCAL

corresponden a obligaciones que se extingan con la entrega de dinero.<sup>2</sup>

La Regla 3.3.1.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025 resulta clave para interpretar correctamente el requisito de deducibilidad previsto en el artículo 27, fracción III, de la Ley del ISR. Esta regla aclara que la obligación de realizar pagos mediante medios financieros autorizados solo es aplicable cuando la obligación se extingue con la entrega de una cantidad en dinero. Es decir, el límite de \$2,000.00 pesos y la restricción al uso de efectivo no operan de forma automática en todos los casos, sino únicamente cuando existe un pago en efectivo o bancarizado.

En operaciones donde la obligación se extingue por mecanismos distintos a la entrega de dinero “como compensaciones, daciones en pago o esquemas similares”, no puede condicionarse la deducción al uso de un medio de pago, aun cuando el monto de la operación sea superior a \$2,000.00 pesos.

Este criterio aporta certeza jurídica y evita interpretaciones rígidas que, en la práctica, podrían poner en riesgo deducciones legítimas. La clave está en analizar la forma de extinción de la obligación y documentar adecuadamente la operación.

### Conclusión

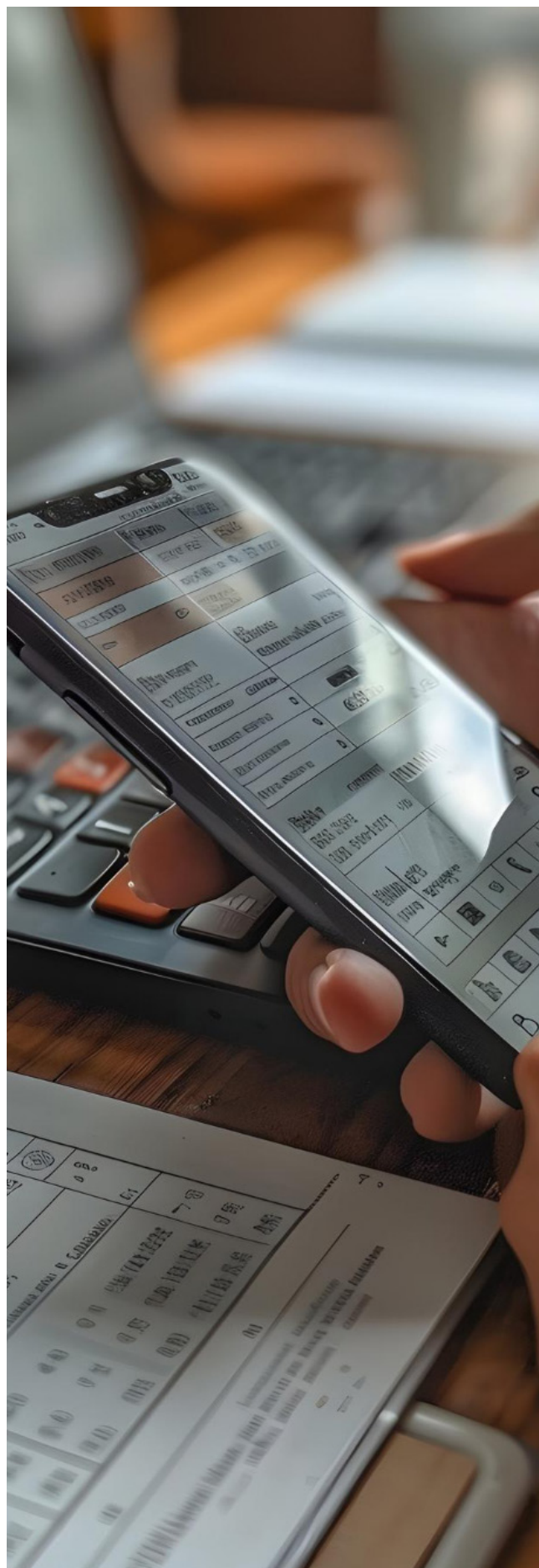
La postura del SAT es clara y consistente: el límite de \$2,000.00 pesos para pagos en efectivo previsto en el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR debe analizarse sobre el monto total de la operación, incluyendo el IVA, sin que exista margen para interpretaciones que separen la base del impuesto. En consecuencia, cualquier pago que exceda dicho importe y que se extinga mediante la entrega de dinero deberá realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos autorizados, a fin de preservar su deducibilidad fiscal.

Bajo este contexto, una adecuada planeación en la forma de pago, el correcto análisis de la naturaleza jurídica de las operaciones y un control documental robusto se vuelven indispensables para blindar deducciones y acreditamientos frente a actos de fiscalización. La prevención, más que la corrección, continúa siendo la mejor estrategia para evitar contingencias fiscales innecesarias y sostener una defensa sólida ante la autoridad.

Una correcta planeación en la forma de pago y un control documental adecuado son claves para blindar las deducciones y evitar contingencias fiscales innecesarias.

### Frase célebre

Puedes preguntarle a una comunidad web qué piensa de tu idea. Escucharás diferentes opiniones de gente alrededor del mundo, que al igual que tú, se apasionan por lo que haces (ALAN SCHAAF, “Imgur”).



<sup>2</sup> Regla vigente para 2026, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

# EVA Valor Económico Agregado



M.F. y L.C. José Luis Rodríguez Hernández  
Fundador y Director Ejecutivo  
BSA Business & Strategy Advisors  
contacto@bsamx.com

## Antecedentes

En el libro “The Quest for Value” de George Bennett Stewart III, publicado en 1991, se presenta y populariza el concepto de Economic Value Added (EVA) como medida central para gestionar y medir la creación de valor para los accionistas. Stewart explica por qué las utilidades contables tradicionales no reflejan si una empresa genera retornos superiores al costo de su capital, y describe cómo aplicar el Valor Económico Agregado como herramienta de gestión, asignación de capital y diseño de incentivos.

Con base en su publicación, la consultora Stern Stewart & Co. desarrolló una metodología sobre la creación de valor y patentó ese producto como marca registrada.

El valor económico agregado o utilidad económica es el resultado que se obtiene de la diferencia entre la rentabilidad de los activos y el costo de capital requerido para poseer dichos activos. Una empresa genera valor cuando la rentabilidad supera (incluso) el costo de oportunidad de los accionistas.

Otras denominaciones con las que se conoce son:

- VAE – Valor Agregado Económico
- VEG – Valor Económico Generado
- VAG – Valor Anual Generado
- VEC – Valor Económico Creado

## Cálculo por diferencial de tasas

El EVA se calcula como la diferencia entre el beneficio operativo neto antes de intereses y después de impuestos y el costo promedio ponderado del capital (WACC).  $EVA > 0$  indica creación de valor;  $EVA < 0$  indica destrucción de valor.

### CÁLCULO DEL EVA

VALOR DEL ACTIVO  
PARA EVA

X

RENTABILIDAD DEL  
ACTIVO

MENOS

WACC

## Objetivos del EVA

- Solventar las limitaciones de los indicadores financieros tradicionales.

## DESARROLLO PROFESIONAL

- Que sea susceptible de calcularse para cualquier tipo de empresa y no solo las que cotizan en Bolsa.
- Mitigar el impacto que la “contabilidad creativa” pueda tener en la información financiera (como utilidades, por ejemplo.)

### Diferencias entre el EVA y la utilidad

- ✓ El EVA considera el costo de todo el financiamiento; la utilidad no considera el costo de oportunidad de los accionistas.
- ✓ El EVA considera solo las utilidades ordinarias.
- ✓ El EVA no está limitado por los principios contables y normas de valoración (se ajustan las cifras distorsionadas en valor).

### Componentes y ajustes típicos

- UTILIDAD ANTES DE INTERESES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS: beneficio operativo corregido por impuestos, excluye ingresos/gastos financieros y partidas no operativas.
- ACTIVO TOTAL AJUSTADO: activos operativos netos (activos totales – pasivos operativos no generadores de intereses) o suma de patrimonio y deuda operativa.
- WACC (Weighted Average Cost of Capital): costo promedio ponderado de la deuda y del capital propio, después de impuestos.
- AJUSTES CONTABLES FRECUENTES:
  - ✓ Valuar los inventarios por el método PEPS.
  - ✓ Los gastos de investigación y desarrollo no se registran en resultados; se consideran como un activo.
  - ✓ Las provisiones por insolvencia no se deducen del activo.
  - ✓ Arrendamientos operativos (a valor presente)
  - ✓ Se eliminan las provisiones y gastos no recurrentes, amortizaciones intangibles, correcciones por políticas fiscales o diferidas y ajustes por ítems no operativos. El objetivo es reflejar el rendimiento económico real de los activos operativos.

La metodología original del EVA propone que, para calcularlo de una forma más precisa, se deben efectuar hasta 162 ajustes al balance general y al estado de resultados para evitar las distorsiones generadas por la normatividad contable. Los clasifica en cinco grupos: ajustes de capital, ajustes de utilidades, ajustes de impuestos, ajustes financieros y ajustes de consolidación. En la práctica, las consultoras que aplican EVA suelen usar entre 5 y 15 ajustes clave; lo importante es entender la lógica detrás de los ajustes.

26

EXCELENCIA PROFESIONAL

### • Estrategias con la implementación del EVA

- ✓ Mejorar la eficiencia de los activos actuales (aumentar su rendimiento) sin nueva inversión.
- ✓ Aumentar la rotación de los activos (fijos y circulantes), generando más ingresos, sin necesidad de mayores inversiones.
- ✓ Invertir en divisiones que generen mayor valor.
- ✓ Desinvertir en los activos que generan poco valor o lo destruyan.
- ✓ Reducir la carga fiscal, tomando decisiones que maximicen desgravaciones y deducciones fiscales.

- ✓ Disminuir gastos sin afectar ingresos.
- ✓ Direccional recurso en inversiones que den rendimientos por encima del costo de oportunidad.
- ✓ Reducir el costo de capital.

### Limitaciones

- ✓ Sensible a supuestos: estimación de WACC, valoración del capital empleado y ajustes contables pueden alterar resultados.
- ✓ Requiere estandarización para comparaciones entre empresas y sectores.
- ✓ No sustituye análisis cualitativo: decisiones estratégicas o cambios estructurales pueden necesitar medidas complementarias.
- ✓ Puede incentivar enfoque a corto plazo si el cálculo no incorpora horizonte y efectos intertemporales (invertir en I+D).

### Conclusiones

- 1) Es vital para cualquier empresario conocer su costo de oportunidad (WACC), el cual por lo general es un indicador que desconoce.
- 2) Es un componente indispensable para establecer la tasa de rendimiento mínima que deberá generar la inversión (los activos).
- 3) Adicionalmente, se está en posibilidades de conocer si las utilidades de la empresa potencialmente generan o destruyen valor.
- 4) El EVA, al eliminar las “distorsiones” contables, permite conocer la realidad económica de la empresa más allá de lo que pudiesen mostrar sus estados financieros.
- 5) EVA se mantiene como una implementación práctica del concepto de ingreso residual económico; se usa en evaluación corporativa, sistemas de incentivos y en análisis de creación de valor, aunque suele complementarse con métricas cualitativas y de largo plazo.

### Fuentes de consulta:

- Stewart, G. B. (1990). The EVA™ Challenge: Implementing Value-Added Change in an Organization.
- Stewart, G. B. (1991). The Quest for Value: A Guide for Senior Managers. HarperBusiness.
- Oriol, Amat (1999). EVA: Valor económico agregado. Grupo Editorial Norma.
- Stern, J. M., Stewart, G. B., & Chew, D. H. Jr. (2014). The EVA™ Financial Management System. (Edición revisada).



# Taller

## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA INTERNACIONAL

35 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026 | EVENTO PRESENCIAL



**JUNIO 13, 20 Y 27  
JULIO 4, 11, 18 Y 25  
09:00 A 14:00 HRS.**

**Cupo limitado**  
Participación sujeta a disponibilidad de lugares.

\*\*\*Programación sujeta a cambios\*\*\*

### TEMARIO:

- Introducción de la NIGC (mitos y realidades)
- Generalidades, alcance y obligatoriedad
- Metodología de trabajo del taller
- Metodología de elaboración del manual
- Definición de la estructuración del manual
- Introducción de sus SGC
- Definición de los objetivos de calidad de sus firmas
- Manual de gobierno corporativo y liderazgo
- Manual de requerimientos de ética aplicables
- Manual de aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos
- Manual de gobierno corporativo y liderazgo
- Manual de requerimientos de ética aplicables
- Manual de aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos
- Manual de realización del encargo
- Manual de recursos
- Manual de información y comunicación
- Manual de procesos de seguimiento y corrección

### PONENTES:



**M. en F. y C.P.C. Abisai Merino Flores**  
Presidente de la Comisión de Certificación en la Calidad de los Despachos



**C.P.C. y L.D. Mauricio Trahyn Bautista**  
Integrante de la Comisión Síndicos y Prodecon de la AMCP, Síndico Suplente en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "4" Sur



**M. en A. y C.P.C. Federico Icaza Díaz**  
Vicepresidente de la Comisión de Certificación en la Calidad de los Despachos



**Mtra. y C.P.C. Roxana Jazmín Sánchez Arreaola**  
Integrante de la Comisión de Certificación en la Calidad de los Despachos



**E.I. y L.C.C. Rubén Torres Alva**  
Integrante de la Comisión de Certificación en la Calidad de los Despachos



**Dra. y C.P.C. Graciela Hurtado Cortés**  
Integrante de la Comisión de Certificación en la Calidad de los Despachos

### NOTA:

Al tomar el taller y concluirlo satisfactoriamente, se estará dando cumplimiento a la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 y 2, así como al Reglamento de Acreditación de la Norma, publicado el día 18 de diciembre de 2025.

Al tomar el taller y concluirlo satisfactoriamente, se estará dando cumplimiento al curso de ética obligatorio.

### INVERSIÓN

ASOCIADOS \$12,125.00  
PÚBLICO EN GENERAL \$13,343.00  
PERSONAL DE ASOCIADOS: \$8,899.00  
ESTUDIANTES ASOCIADOS: \$1,633.00

CONTAMOS CON CONVENIO DIRECTAMENTE EN AMCP

55 8385 6839  
55 5636 2370



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,  
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



# 2° FORO DE LIDERAZGO

CUANDO LIDERAR ES DECIDIR: CLAVES HUMANAS Y ESTRATEGICAS DE LIDERAZGO

**23 de julio**  
9:00 a 14:00 hrs

**Evento Presencial**  
5 Puntos para la N.A.A. 2026

ASOCIADOS: \$1,840.00  
EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50  
PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00  
ESTUDIANTES: \$227.00  
IVA INCLUIDO



RESERVA AHORA

# Colecta de Juguetes

Como parte de las acciones de responsabilidad social y compromiso con la comunidad, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCPDF), llevó a cabo una significativa entrega de juguetes en beneficio de la Fundación Monarca y la Fundación 4 You.

Gracias a la solidaridad y generosidad de nuestros asociados, fue posible reunir juguetes que se entregaron a niñas y niños, llevando momentos de alegría, esperanza e ilusión a quienes más lo necesitan. Esta noble iniciativa reflejó el espíritu de unión y empatía que distingue a nuestra comunidad, demostrando que el compromiso de la AMCPDF va más allá del ámbito profesional.

La Asociación agradece profundamente a todas y todos los asociados que se sumaron a esta causa, aportando con entusiasmo y corazón para hacer posible esta entrega. Cada donación representa una sonrisa y un mensaje de apoyo para muchas familias.

Con acciones como esta, la AMCPDF reafirma su compromiso con la responsabilidad social y el fortalecimiento de valores humanos que contribuyen a construir una sociedad más solidaria y consciente.



## 8° Foro de Comercio Exterior

### Novedades 2026 en el Comercio Exterior: un Nuevo Orden Mundial

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCPDF), llevó a cabo con gran éxito el 8.º Foro de Comercio Exterior, un espacio académico y profesional que reunió a especialistas, estudiantes y profesionistas interesados en comprender los desafíos y oportunidades que enfrenta el comercio internacional en el contexto global actual.

Bajo el tema central “Novedades 2026 en el Comercio Exterior: un nuevo orden mundial”, destacados expertos compartieron su visión sobre el impacto de los cambios económicos, regulatorios y geopolíticos que están redefiniendo el comercio global.

Durante la jornada, el Lic. José Ignacio Aguado Hernández, Director General de Innovación, Servicios y Comercio de la Secretaría de Economía, presentó el tema “Evaluando el T-MEC y repercusiones en el comercio exterior”, abordando los retos y oportunidades derivados de este acuerdo comercial. Por su parte, el C.P. José de Jesús Rodríguez Cárdenas, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, compartió la conferencia “Iberoamérica ante el comercio internacional”, ofreciendo una perspectiva regional sobre la integración y competitividad de los mercados.

Asimismo, el Dr. Héctor Díaz Arzola expuso las “Reformas a la Ley Aduanera 2026”, destacando los principales cambios regulatorios y su impacto en las operaciones de comercio exterior. El L.C.C. y E.F. César Reyes Juárez desarrolló el tema “Cuando la guerra mueve los mercados: cómo los conflictos redefinen el comercio global”, generando un análisis sobre los efectos económicos y comerciales derivados de los escenarios internacionales actuales.

Finalmente, el Lic. Felipe Miguel González Jaimes, expresidente y fundador de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA), abordó las “Obligaciones 2026 para los agentes aduanales”, resaltando la importancia de la actualización y el cumplimiento normativo dentro del sector.

La AMCPDF agradece profundamente a cada uno de los ponentes por compartir su experiencia, conocimiento y visión profesional, contribuyendo al enriquecimiento académico de este importante foro. Asimismo, reconoce el interés y participación de las y los jóvenes estudiantes y profesionistas que formaron parte de este encuentro, demostrando su compromiso por mantenerse actualizados en los temas que hoy transforman el comercio exterior y la economía global.



# Jornada del Estudiante

**D**urante el mes de mayo, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCPDF), llevó a cabo las Jornadas del Estudiante 2026, un encuentro académico dirigido a estudiantes y jóvenes profesionistas interesados en los nuevos retos que enfrenta la contaduría pública en un entorno cada vez más tecnológico y dinámico.

A través de diversas conferencias y espacios de análisis, especialistas del gremio compartieron conocimientos y experiencias sobre temas de gran relevancia para el presente y futuro de la profesión. Entre los temas abordados destacaron: “El contador frente a la tecnología: aliado, no reemplazado”, donde se reflexionó sobre el papel estratégico del contador ante los avances tecnológicos; así como “Con habilidades blandas y sin habilidades blandas en la era de la inteligencia artificial”, enfocada en la importancia del liderazgo, la comunicación y la adaptación profesional en la actualidad.

Asimismo, se desarrollaron temas orientados a la transformación digital y la evolución del ejercicio profesional, como “El negocio contable en la era de la inteligencia artificial: de tareas operativas a valor estratégico” y “Desarrolla tu negocio digital de servicio profesional con IA en 24 horas”, destacando las oportunidades que ofrece la inteligencia artificial para innovar y generar mayor valor dentro de las firmas y despachos contables.

En materia de actualización normativa y financiera, las jornadas incluyeron ponencias como “Obligatoriedad de las Normas de Información de Sustentabilidad (NIS) en la contaduría pública” y “Mercados financieros informales: riesgos para la estabilidad y el patrimonio”, promoviendo el análisis crítico y la responsabilidad profesional ante los nuevos escenarios económicos y regulatorios.

De igual forma, se abordaron los desafíos en el ámbito educativo mediante la conferencia “Perspectiva y retos que enfrentan los docentes con todos los cambios contables y fiscales”, generando reflexión sobre la importancia de adaptar la enseñanza a las nuevas necesidades del entorno profesional.

Las Jornadas del Estudiante 2026 reafirmaron el compromiso de la AMCPDF con la formación integral, la actualización constante y el impulso a las nuevas generaciones de contadores públicos, fomentando espacios de aprendizaje que fortalecen la preparación académica y profesional de los futuros líderes del gremio contable.



# Día del Maestro 2026

**H**ay profesiones que construyen edificios, empresas o proyectos. Pero hay una que tiene el privilegio de construir personas. Con ese espíritu, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos conmemoró el Día del Maestro, dedicando una tarde especial a reconocer a quienes, con paciencia, conocimiento y vocación, dejan una huella que trasciende generaciones.

La celebración se convirtió en un espacio para agradecer el valor de la enseñanza y recordar que detrás de cada profesionista, líder o emprendedor, existe un maestro que inspiró, orientó y motivó el camino. Fue una oportunidad para rendir homenaje a quienes transforman vidas a través del aprendizaje y que, con cada lección, contribuyen al desarrollo de una sociedad más preparada y consciente.

Como parte de esta significativa jornada, la Mtra. Verónica Ortiz Maldonado compartió la conferencia “Cuando enseñar transforma. Porque enseñar no solo transmite conocimientos... también despierta vidas.”, un mensaje que invitó a reflexionar sobre el verdadero alcance de la labor docente y el impacto que puede tener una palabra, una enseñanza o un ejemplo en la vida de una persona.

Desde la AMCP expresamos nuestro reconocimiento y admiración a todas y todos los maestros que día con día ejercen su profesión con entrega y compromiso. Gracias por sembrar conocimiento, impulsar talentos y acompañar el crecimiento de quienes hoy continúan construyendo el futuro.

Porque enseñar es mucho más que compartir conocimientos: es dejar una marca que permanece para toda la vida.



# Día del Contador 2026

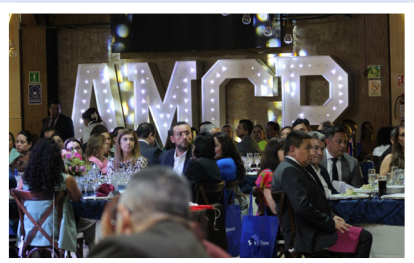
**L**a Asociación Mexicana de Contadores Públicos celebró el Día del Contador 2026 en un ambiente de alegría, reconocimiento y compañerismo, reuniendo a asociados, colegas y aliados estratégicos en una noche especial que fortaleció los lazos de nuestra comunidad profesional.

Durante el evento, las y los asistentes compartieron momentos memorables que reflejan el orgullo de pertenecer al gremio contable, así como el compromiso y la pasión con la que cada profesional contribuye al crecimiento de México. Entre sonrisas, conversaciones y recuerdos, la celebración se convirtió en un espacio para reconocer la trayectoria, dedicación y esfuerzo de quienes día a día dignifican la profesión contable.

La AMCP agradece profundamente a cada asociado por formar parte de esta gran familia y por continuar impulsando el desarrollo profesional y humano de nuestra institución.

Asimismo, extendemos un reconocimiento especial a nuestros patrocinadores oficiales: CONTRAQui, Siigo Aspel, QCompliance, Quadrum CFDI y Consultoría en T.I., cuyo apoyo y confianza hicieron posible la realización de este importante encuentro.

Sin duda, el Día del Contador 2026 quedará en la memoria de nuestra comunidad como una celebración llena de identidad, orgullo profesional y unión institucional.





# CURSOS HÍBRIDOS

## JUNIO

## 2026

### MARTES 09

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

PRESUPUESTO BASE CERO

**PONENTE: IGNACIO ROMÁN RANGEL**

MAESTRO EN DESARROLLO EMPRESARIAL  
Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 05-JUN, IVA INCLUIDO)

**NORMATIVIDAD  
CONTABLE**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### JUEVES 11

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y  
MODALIDADES PARA PENSIONES

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2026)

**PONENTE: MIRNA HERNÁNDEZ ESCAMILLA**

MAESTRA EN IMPUESTOS Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 09-JUN, IVA INCLUIDO)

**SEGURIDAD  
SOCIAL**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### MARTES 16

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

ASPECTOS FISCALES DEL COMERCIO EXTERIOR

**PONENTE: SAMIA GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ**

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 12-JUN, IVA INCLUIDO)

**FISCAL**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### JUEVES 18

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

ANÁLISIS PRINCIPALES NIF A APLICAR  
CIERRE MENSUAL Y DEL EJERCICIO

**PONENTE: ROXANA JAZMÍN SÁNCHEZ ARREOLA**

MAESTRA EN CONTABILIDAD, ESPECIALISTA EN IMPUESTOS  
Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 16-JUN, IVA INCLUIDO)

**NORMATIVIDAD  
CONTABLE**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### LUNES 22

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO PRESENCIAL

TALLER DE PRESENTACIONES

**PONENTE: SEBASTIÁN VÁZQUEZ VÁZQUEZ**

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 18-JUN, IVA INCLUIDO)

**TÉCNICO**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### MIÉRCOLES 10

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 2026

**PONENTE: LUIS FERNANDO POBLANO REYES**

MAESTRO EN FISCAL Y LICENCIADO EN  
CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 08-JUN, IVA INCLUIDO)

**FISCAL**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### LUNES 15

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y LA IA

**PONENTE: MAURICIO DE ANDA HERNÁNDEZ**

DOCTOR EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MAESTRO  
EN ECONOMÍA ADMINISTRATIVA, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE  
EMPRESAS Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 11-JUN, IVA INCLUIDO)

**TÉCNICO**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### MIÉRCOLES 17

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
EN EL SECTOR PÚBLICO

**PONENTES: RUBÉN MEDINA ESTRADA**

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 15-JUN, IVA INCLUIDO)

**AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### VIERNES 19

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

REDUCCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

**PONENTE: JORGE BRIONES GÓMEZ**

DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS  
Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 17-JUN, IVA INCLUIDO)

**FISCAL**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

### MARTES 23

09:00 A 14:00 HRS.  
CURSO EN ZOOM

REPSE, SISUB, ICSEO

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2026)

**PONENTE: CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ**

MAESTRO EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO  
(DESCUENTO HASTA 19-JUN, IVA INCLUIDO)

**SEGURIDAD  
SOCIAL**  
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE<br>ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS<br>CON ADEUDOS DE<br>ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32              | \$1,672.65                                               | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                         |                                                          |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85              | \$1,853.25                                               | \$226.80    |

MIÉRCOLES 24

09:00 A 14:00 HRS.

CONTABILIDAD DIGITAL BÁSICA (PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA DEL REGISTRO CONTABLE)

PONENTE: JESÚS VÁZQUEZ CRUZ

DOCTOR EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES, MAESTRO EN IMPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN DESARROLLO DE NEGOCIOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 22-JUN, IVA INCLUIDO)

CURSO PRESENCIAL

NORMATIVIDAD CONTABLE

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32           | \$1,672.65                                         | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85           | \$1,853.25                                         | \$226.80    |

LUNES 29

09:00 A 14:00 HRS.

CONTRATOS CIVILES

CURSO PRESENCIAL

PONENTE: ROY STUART ESTEFANÍA APAEZ

LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 25-JUN, IVA INCLUIDO)

JURÍDICO

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32           | \$1,672.65                                         | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85           | \$1,853.25                                         | \$226.80    |

JUEVES 25

09:00 A 14:00 HRS.

CRIPATOMONEDAS

CURSO EN ZOOM

PONENTE: RODRIGO ADRIÁN RAMÍREZ VENEGAS

MAESTRO EN IMPUESTOS, ESPECIALISTA FISCAL, LICENCIADO EN CONTADURÍA Y LICENCIADO EN LOCUCIÓN

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 23-JUN, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32           | \$1,672.65                                         | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85           | \$1,853.25                                         | \$226.80    |

MARTES 30

09:00 A 14:00 HRS.

ÉTICA PROFESIONAL

CURSO EN ZOOM

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2026)

PONENTE: SALVADOR LEAÑOS FLORES

DOCTOR EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MAESTRO EN FINANZAS, MAESTRO EN TECNOLOGÍA INSTITUCIONAL, ESPECIALIDAD EN FILOSOFÍA Y LOGÍSTICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 26-JUN, IVA INCLUIDO)

TÉCNICO

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

| ASOCIADO                          | EMPLEADO DE ASOCIADO | NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES | ESTUDIANTES |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------|
| \$1,516.20                        | \$1,111.32           | \$1,672.65                                         | \$226.80    |
| PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO |                      |                                                    |             |
| \$1,684.20                        | \$1,235.85           | \$1,853.25                                         | \$226.80    |

**\*\*Programación sujeta a cambios\*\***

Los cursos estarán disponibles para consulta durante 30 días, y la liga de acceso se habilitará un día después de haberse impartido el curso

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417). RAZÓN SOCIAL: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0. \*\*Favor de enviar copia del comprobante a [facturacion2@amcpdf.org.mx](mailto:facturacion2@amcpdf.org.mx)\* con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación.\*\* En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan



# AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,  
Del. Benito Juárez, CDMX.C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

[www.amcpdf.org.mx](http://www.amcpdf.org.mx)



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602